

Mg. José Luis Malpartida López



📍 Pucallpa, Perú

☎ 942 982 162

✉ Joseluismalpartida5@hotmail.com

PERFIL

Contador Público con Maestría en Tributación y Política Fiscal, tengo más de 25 años de experiencia en Asesoramiento y Consultoría Contable, Laboral y Tributaria para empresas Privadas y Gubernamentales. Me caracterizo por un trato distinguido, responsable, trabajo en equipo, liderazgo, con conocimiento en Auditorías, Financieras. Soy miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali.

GRADOS ACADÉMICOS

- | | | |
|------------------------|---|--|
| 2000-2005 | - | Bachiller en Ciencias Contables |
| Pucallpa - Perú | | Universidad Peruana Unión de Lima, Perú), Facultad de Ciencias Contables Empresariales. |
| 2007 | - | Título Profesional de Contador Público; |
| Lima - Perú | | Universidad Peruana Unión de Lima, Perú), Facultad de Ciencias Contables Empresariales. |
| 2021 | - | Grado de Maestro en Tributación y Política Fiscal. “UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO”. |
| Huánuco - Perú | | |
| 2022 | - | Doctorado en Gestión Empresarial. “UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO” – 2022, Actualmente estudiando. |
| Huánuco - Perú | | |

Profesional:

- **Certificado de Colegiatura de Contador Público;** Ilustre Colegio de Contadores de Ucayali (Ucayali, Perú); Miembro de la Orden N° 18-692; Incorporación, jul. 2010.
- **Certificación Profesional;** Ilustre Colegio de Contadores de Ucayali (Ucayali, Perú); Miembro de la Orden N° 18-692; Registro N° 201120326. Lambayeque, 30 mayo de 2011.

- **Resolución CCPU N°025-2010/CCPU-D**; Colegio de Contadores Públicos de Ucayali.
- **Certificado en Centro de Arbitraje**; Concilium XXI de la Asociación Civil Navarro Bernahola y Asociados; Registro N°249-20; Incorporación, agosto 2020.

Diplomados de Especialización:

- Certificado de Estudios de Especialización de extensión Universitaria; Universidad Nacional de Trujillo; Registro N°12689; Incorporación, octubre 2007.
- Especialización en **ALTA DIRECCIÓN Y GESTIÓN GERENCIAL**; Universidad Nacional de Trujillo En (Trujillo-Perú);
- Especialización en **INGENIERIA FINANCIERA**; Universidad Nacional de Trujillo En (Trujillo-Perú);
- Especialización en **AUDITORIA**; Universidad Nacional de Trujillo En (Trujillo-Perú);
- Especialización en **CONTABILIDAD DE COSTO**; Universidad Nacional de Trujillo En (Trujillo-Perú);
- Especialización en **SECRETARÍA ARBITRAL**; Concilium XXI de la Asociación Civil Navarro Bernahola y Asociados; en Pucallpa 2020;
- Especialización en **ARBITRAJE LABORAL**; Concilium XXI de la Asociación Civil Navarro Bernahola y Asociados; en Pucallpa 2020;
- Especialización en **ARBITRAJE DE CONSUMO**; Concilium XXI de la Asociación Civil Navarro Bernahola y Asociados; en Pucallpa 2020;
- Especialización en **ARBITRAJE CON EL ESTADO**; Concilium XXI de la Asociación Civil Navarro Bernahola y Asociados; en Pucallpa 2020;
- Especialización en **ARBITRAJE**; Concilium XXI de la Asociación Civil Navarro Bernahola y Asociados; en Pucallpa 2020;
- Especialización en **ARBITRAJE DE INVERSIÓN**; Concilium XXI de la Asociación Civil Navarro Bernahola y Asociados; en Pucallpa 2020;
- Especialización en **ARBITRAJE AMBIENTAL**; Concilium XXI de la Asociación Civil Navarro Bernahola y Asociados; en Pucallpa 2020;

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sector Privado:

- Estudio Contable Técnica Empresarial (ECATEM); 1998
- Estudio Contable y Asesoría Técnica Empresarial EIRL.; 1998
- Rodini Internacional Servicios Generales SRL.; 1996-2000
- Oficina Registral Regional Región Ucayali; 1999-2000
- A Contribuyente EIRL; 2000-2003

Personal:

- **Gerente General del Estudio CIFASA SERVICIOS GENERALES Y ASESORIA EIRL.**
- **CIFASA SERVICIOS GENERALES Y ASESORIA EIRL. RUC: 20604174351**, brinda a sus clientes asesoramiento integral en materia **impositiva, contable, societaria, previsional y Tributario** juntamente con servicios de **auditoría y consultoría de empresas Privadas y Gubernamentales**.
- El estudio contable comenzó su actividad a comienzos del mes de febrero del año 2019 a cargo del Contador Público Colegiado Certificado, **José Luis Malpartida López**, Egresado de la Universidad Peruana Unión – Chosica Lima, y Magister en Tributación y Política Fiscal, desempeñándome como Asesor y Consultor independiente de las empresas grandes y medianas de la región Ucayali, de mi profesión como contador, desenvolviéndose con gran solvencia y honestidad.
- En la actualidad el Estudio cuenta con un equipo de profesionales altamente calificado para atender las necesidades específicas de cada cliente. Esto se debe a que poseemos una amplia experiencia en la actividad y los profesionales que integran **ESTUDIO SERVICIOS GENERALES Y ASESORIA EIRL.**, se perfeccionan y actualizan constantemente como parte de nuestro compromiso de brindar Servicio eficientes y de calidad superior.
- **N&L CONSTRUCTORAS GENERALES EIRL.**

Cargo : Asesor Contable
Tiempo de Servicio : 01/06/2015 hasta la actualidad

- **A & K SERVICIOS MULTIPLES INGENIERIA SRL.**

Cargo : Asesor Contable
Tiempo de Servicio : 01/06/2015 hasta la actualidad

- **INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES P Y P EIRL.**

Cargo : Asesor Contable
Tiempo de Servicio : 01/06/2018 hasta la actualidad

- **SERVICIOS AMBIENTALES AMAZONICO SAC.**

Cargo : Asesor Contable
Tiempo de Servicio : 01/06/2013 hasta la actualidad

- **MULTISERVICIOS HAYDEE SAC.**

Cargo : Asesor Contable
Tiempo de Servicio : 01/01/2019 hasta la actualidad

- **COMERCIALIZADORA EL UCAYALINO EIRL.**

Cargo : Asesor Contable
Tiempo de Servicio : 01/09/2016 hasta la actualidad

- **ADRIVIAL PERU SAC.**

Cargo : Asesor Contable
Tiempo de Servicio : 01/03/2021 hasta la actualidad

- **AMAZON FORCE SECURITY SAC.**

Cargo : Asesor Contable
Tiempo de Servicio : 01/11/2021 hasta la actualidad

- **PROYECTA PERU A + SRL.**

Cargo : Asesor Contable
Tiempo de Servicio : 01/06/2022 hasta la actualidad

- **EVARWEB EIRL.**

Cargo : Asesor Contable
Tiempo de Servicio : 01/01/2022 hasta la actualidad

- **MULTISERVICIOS FERNANDOS EIRL.**

Cargo : Asesor Contable
Tiempo de Servicio : 01/01/2013 hasta la actualidad

Entre otras empresas jurídicas y persona natural.

Sector Público:

- HOSPITAL AMAZÓNICO

Cargo : Técnico en Contabilidad.
Tiempo de Servicio : 09/09/2003 hasta 28/02/2004

- HOSPITAL AMAZÓNICO

Cargo : Personal Administrativo.
Tiempo de Servicio : 01/03/2004 hasta 31/08/2004

- HOSPITAL AMAZÓNICO

Cargo : Personal Administrativo.
Tiempo de Servicio : 01/09/2005 hasta 28/02/2006

- HOSPITAL AMAZÓNICO

Cargo : Personal Administrativo.
Tiempo de Servicio : 01/03/2006 hasta 31/05/2006

- HOSPITAL AMAZONICO.

Cargo : jefe de Economía
Tiempo de Servicio : 01/06/2006 hasta 31/12/2008

- HOSPITAL AMAZONICO.

Cargo : Jefe de Personal
Tiempo de Servicio : 01/01/2009 hasta 31/12/2009.

- HOSPITAL AMAZONICO.

Cargo : Jefe de Presupuesto, Planificación y Racionalización.
Tiempo de Servicio : 01/01/2010 hasta 31/12/2011.

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Cargo : Sub-Gerente de Recursos Humanos
Tiempo de Servicio : 19/05/2014 hasta 19/05/2015

- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION.

Cargo : ADMINISTRADOR

Tiempo de Servicio : 01/06/2015 hasta 30/05/2016

- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY.**

Cargo : CONTADOR

Tiempo de Servicio : 30/06/2016 hasta 06/09/2017

- **INSTITUTO ANTONIO RAYMONDI.**

Cargo : DOCENTE

Tiempo de Servicio : 30/06/2016 hasta 17/02/2018

- **UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI.**

Cargo : CONTADOR

Tiempo de Servicio : 03/01/2018 hasta la 30.06.2019

Participación en Comisiones y

- **Comité Permanente de Proceso Administrativo Disciplinarios, R.D. N° 071-2010-DE-HA.**

Cargo : Secretario General

Tiempo : 01/02/2010 hasta 31/12/2010

- **Comité Nombramiento del Personal Profesional No Médico Cirujano R.D. N° 180-2010-DE-HA.**

Cargo : Secretario General

Tiempo : 01/03/2010 hasta 31/12/2010

- **Comisión de Nombramiento del Personal Técnico Asistencial y Administrativo y Personal de Servicio; R.D. N° 181-2010-HA-DE.**

Cargo : Secretario General

Tiempo : 01/03/2010 hasta 31/12/2010

- **Comisión de Cambio de Línea de Carrera del Personal Profesional de Obstetras, Enfermeras, Técnicos en Enfermería y Administrativos; R.D. N° 072-2010-DE-HA.**

Cargo : Secretario General

Tiempo : 01/02/2010 hasta 31/12/2010

- **Comité de Ascenso de los Profesionales de Obstetricia, R.D. N° 067-2010-DE-HA.**

Cargo : Secretario General

Tiempo : 01/02/2010 hasta 31/12/2010

- **Comité Especial Permanente para Conducir los Procesos de Adjudicaciones, para el año 2009; R.D. N° 060-2009-DE-HA.**

Cargo : Secretario General

Tiempo : 01/01/2009 hasta 31/12/2019

- **Comisión Evaluadora para la contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios; R.D. N° 047-2009-DE-HA.**
Cargo : Secretario General
Tiempo : 01/01/2009 hasta 31/12/2009

- **Comité Permanente de Proceso Administrativo Disciplinarios, para el año 2009; R.D. N° 066-2009-DE-HA.**
Cargo : Secretario General
Tiempo : 01/01/2009 hasta 31/12/2009

- **Comité Administración Del Fondo Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE, para el año 2009; R.D. N° 086-2009-DE-HA.**
Cargo : Secretario General
Tiempo : 01/02/2009 hasta 31/12/2009

- **Conformación del Equipo de Gestión de Calidad del Hospital Amazónico; R.D. N° 106-2007-HA-DE;**
Cargo : Miembro Titular
Tiempo : 01/02/2009 hasta 31/12/2009

- **Comité Especial Permanente para Conducir Los Proceso de Selección A Realizarse en nuestra Institución De Acuerdo al PACC-2009, para el año 2009; R.D. N° 240-2009-DE-HA.**
Cargo : Secretario
Tiempo : 01/04/2009 hasta 31/12/2009

- **Comisión de Cambio de Línea de Carrera Profesional del Hospital Amazónico; R.D. N° 258-2008-HA-DE; 04-2009.**
Cargo : Secretario General
Tiempo : 01/04/2009 hasta 31/12/2009

- **Comisión Evaluadora para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio; R.D. N° 301-2009-DE-HA.**
Cargo : Secretario General
Tiempo : 01/05/2009 hasta 31/12/2009

- **Comisión de Cambio de Línea de Carrera del Personal Profesional de Obstetras, Enfermeras, Técnicos en Enfermería y Administrativos; R.D. N° 357-2009-DE-HA; 05-2009.**
Cargo : Secretario General
Tiempo : 01/05/2009 hasta 31/12/2009

- **Comité de Selección de Personal Médico, para el año 2009; R.D. N° 548-2009-DE-HA.**
Cargo : Secretario General
Tiempo : 01/09/2009 hasta 31/12/2009

- **Comité del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por Modalidad de Subasta Inversa Presencial para el Año 2008; R.D. N° 150-2008-DE-HA; 04-2008.**

Cargo : Secretario General
Tiempo : 01/04/2008 hasta 31/12/2008

- **Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones; RD 174-2006-DE-HA-YC; 04-2006.**

Cargo : Miembro Titular
Tiempo : 01/04/2006 hasta 31/12/2006

RECONOCIMIENTO

- Reconocer y Felicitar; por el Equipo de Gestión del Hospital Amazónico, por el Día Internacional del Trabajo; R.D. N° 261-2010-HA-DE, 04-2010.
- Reconocer y Felicitar; por el Equipo de Gestión del Hospital Amazónico; R.D. N° 757-2009-HA-DE, 12-2009.

EVENTOS ASISTIDOS

Sobre Derechos Tributarios, Financieros, Presupuestario, Contables, Laboral y Otros.

- Asistente al WEBINAR EN INVESTIGACION CIENTIFICA, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Hermilio Valdizan de Huánuco, Huánuco, junio 2023.
- Seminario “Normas y Aplicativos para el Cierre Contable 2016”; organizado por la Direccion General de Contabilidad Pública, Ucayali, noviembre 2016.
- Seminario en Reforma Tributaria 2017; realizada por Contadores y Empresas Lima, noviembre 2016.
- “Fundamentos Financieros para NIIF”, realizado en la ciudad de Pucallpa, realizado por el Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, Febrero 2015.
- Cierre Contable y Tributario 2014 y Modificaciones Tributarias 2015, realizada en la ciudad de Pucallpa, por el Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, Enero 2015.

- Análisis Comparativo de la Ley de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y la Ley del Servicio Civil, Seminario Realizado; Centro Nacional de Alta Capacitación Empresaria; 2014, Lima.
- Cierre Contable y Tributario del Impuesto a la Renta; Seminario Realizado; Contadores & Empresas; 2014, Lima.
- La Gestión Moderna y Estratégica de los Recursos Humanos y su Actualización para el 2014; Seminario Realizado; Instituto de Fomento Municipal y Regional (INFOM); 2014; Ucayali.
- Cierre Contable Gubernamental – 2012, Seminario realizado; colegio de contadores de Ucayali; 2013. Ucayali
- Procedimientos Administrativos Contencioso Ante la Sunat y el Tribunal Fiscal, Seminario Realizado; por el Colegio de Contadores de Ucayali; Junio – 2013.
- Revisión de las NIIF en el Perú, Seminario realizado por Contadores & Empresas, en la Ciudad de Lima. 2013
- Tributación Laboral, Seminario Realizado por Contadores & Empresas, en la ciudad de Ucayali. 2013
- Impuestos General a las ventas en Retiros de Bienes., Seminario Realizado por Contadores & Empresas, en la ciudad de Ucayali. 2013
- Cierre Contable Gubernamental – 2011, seminario realizado; Colegio de Contadores de Ucayali; 2012. Pucallpa.
- Fiscalización y Cobranza Coactiva por parte de la Sunat; seminario realizado, Contadores & Empresas; 2012, Lima.
- Nuevo Sistema de Detracciones e Innovaciones al Código Tributario; seminario realizado; Contadores & Empresas; 2012; Lima.
- Desarrollo Laboral y Calidad Humana, seminario realizado; Programa de Capacitación Empresarial; Puc. Enero. 2011.

- Cierre Contable y Tributario Ejercicio 2010, Seminario realizado; Colegio de Contadores Públicos de Ucayali; Puc. 2011.
- V Reunión Descentralizado de Gestión del Trabajo de las Oficinas de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos en el ámbito de Lima y Callao - 2011, realizado; Ministerio de Salud; Lima. 2011.
- Nuevo Plan Contable General Empresarial y sus Implicancias con las NIIF, Seminario realizado; Contadores & Empresas; Lima. 2011.
- Actos Preparatorios para los procesos de selección bajo el ámbito de la nueva ley de contrataciones, Seminario realizado; Colegio de Contadores Públicos de Ucayali; Puc. 2011.
- Nuevo Plan Contable Empresarial; Seminario Realizados Contadores y Empresas: Taller de Tributos; Lima, 2010.
- Libros y Registros Vinculados en Asuntos Tributarios; Seminario Realizados Contadores & Empresas; Lima, 2010.
- Aplicación en el SEACE de la Nueva Normatividad de Contrataciones Estatales. Seminario Realizado Colegio de Contadores de Ucayali; Puc, 2009.
- Proceso de Modernización y Problemáticas de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, D.L. N° 1023, D.S. 062-2008-PCM; D.L.N° 1026 Y D.L. N° 1057. Seminario Realizado; Puc, 2009.

PREPARACIÓN COMPLEMENTARIA

- Computación; Programas Word, Excel; Power Point; Manejo normal.
- Idioma Extranjero; inglés; Certificado Oficial de Capacitación CETPRO PRIVADO “INTERCOM” (Pucallpa); Nivel Básico II.

.....
Mg. José Luis Malpartida López



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PERUANA UNION

A NOMBRE DE LA NACIÓN

La Rectora de la Universidad,

Por cuanto: El Consejo Universitario en su sesión del Dieis de Diciembre del 2008
ha acordado conferir el

GRADO ACADÉMICO DE:

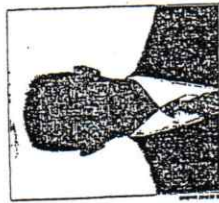
Bachiller en Ciencias Contables

a Don José Luis Mulparitida López

Aprobado por la Facultad de Ciencias Empresariales
con fecha Cinco de Diciembre del 2008

Por tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le conceda los
privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Naña, Lima, a los Veinte días de Abril del 2009



Registre:
Libro N° 11-A Folio N° 1467

Rectora
RECTORA

Secretario General
SECRETARIO GENERAL

Intendente
INTESENADO

Decano de la Facultad
DECANO DE LA FACULTAD

Secretario Académico
SECRETARIO ACADÉMICO



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

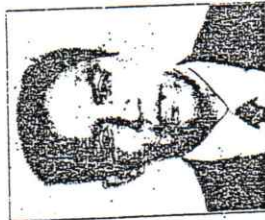
El Rector de la Universidad
Por cuanto: El Consejo Universitario en su sesión del Dieciocho de Noviembre del 2009
ha acordado conferir el

TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

José Luis Maupantida López

Aprobado por la Facultad de Ciencias Empresariales
con fecha Tres de Octubre del 2009
Por tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le conceda los
privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.
Dado y firmado en Naña, Lima a los Dos días de Febrero del 2010



Rector
[Firma]

Secretario General
[Firma]

Decano de la Facultad
[Firma]

Secretario Académico
[Firma]

Lic. Adm. Juana J. Jara Ruiz

FEDATARIO

Registro N° 01369

Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confiere a don:

Jose Luis Malpartida Lopez

el *Grado de Maestro en Tributación y Política Fiscal*

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado y por haber sido aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

Por tanto:

Se le expide el presente Grado Académico de Maestro para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huánuco a los 03 días del mes de Octubre del año 2021.

Guillermo Bocangel Weydert

Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Luz

Lc. NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Amancio Ricardo Rojas Cotrina

Dr. AMANCIO RICARDO ROJAS COTRINA
DIRECTOR DE POSGRADO



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN



**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN**

HACE CONSTAR:

Que, **Jose Luis MALPARTIDA LOPEZ** registrado con Código N° 2022250067, se encuentra cursando el **III CICLO** de acuerdo con el Plan de Estudios del **Doctorado en Gestión Empresarial** de la Escuela de Posgrado.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Cayhuayna, 18 de agosto de 2023.



Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

REG-EPG N° 0518-2023



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE UCAYALI



CERTIFICADO DE COLEGIATURA

MATRICULA N° 18...692.....

POR CUANTO:

EL CONCEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE UCAYALI EN SESIÓN DE FECHA 01-07-2010..... ACORDÓ INCORPORAR COMO MIEMBRO TITULAR, AL CONTADOR PÚBLICO.

DON(A) **JOSÉ LUIS MALPARTIDA LÓPEZ**.....

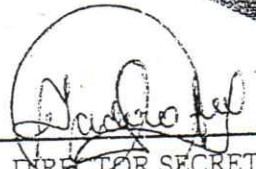
POR TANTO:

SE LE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL Y AUTORIZA A EJERCER LA PROFESIÓN DE ACUERDO A LA LEY N° 13253, SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N° 28

DADO EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, 03 DE JULIO DEL 2010



DECANO
CPCC. JOSÉ ALBERTO CHOCANO FIGUEROA



DIRECTOR SECRETARIO
CPCC. YADIRA MIREYA ALEGRÍA PASTOR



Amazonas
Ancash
Apurímac
Arequipa
Ayacucho
Cajamarca
Callao
Cusco
Huancavelica
Huánuco
Ica
Junín
La Libertad
Lambayeque
Lima
Loreto
Madre de Dios
Moquegua
Pasco
Piura
Puno
San Martín
Tacna
Tumbes
Ucayali



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

CERTIFICACIÓN PROFESIONAL

Registro N° 201120326

CERTIFICADO

Otorgado a:

CPCC. MALPARTIDA LOPEZ JOSE LUIS

Matrícula N° 18 - 692

Que acredita su calidad de Contador Público Colegiado Certificado de conformidad con la Ley N° 28951, por el periodo del 28 de Mayo de 2011 al 27 de Mayo de 2015.

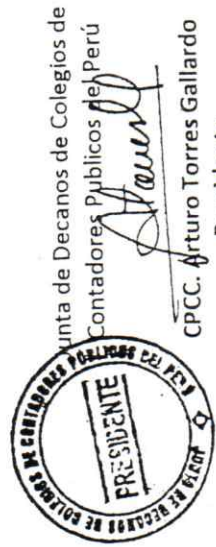
HOSPITAL AMAZONICO

El presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Yarinacocha 2010 / 09 / 11

Mg. Lic. Enf. Rosa Elvira Escobedo Silva
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Según R.D. N° 207-2011- H.A. - D.E.

Lambayeque, 30 de Mayo de 2011.



Colegio de Contadores Públicos
de Ucayali

CPCC. Marco R. Macedo Cava
Decano



COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI

AFILIADA A LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE CONTADORES PUBLICOS DEL PERU
Pasaje José Martí N° 137 - 139 teléfono 591594

www.ccpucayali.com

E-mail: ucayaliccpc@hotmail.com

RESOLUCION CCPU N° 025 - 2010/CCPU - D

Pucallpa, 03 de Julio del 2010

VISTO:

El acuerdo en Sesión de Consejo Directivo del **Colegio de Contadores Públicos de Ucayali**, realizada en la Sede Institucional con fecha Jueves 01 de Julio del 2010, sobre incorporación de nuevos Miembros de la orden que cumplieron con los requisitos para tal fin.

CONSIDERANDO

Que, la ley N° 13253 Ley de Profesionalización del Contador Público modificada por la ley 28951 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 28 - HC. Del 26 de Agosto de 1960, les otorga existencia legal y personería Jurídica, señalando en forma expresa los fines y atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos en su calidad de Institución Tutelar de la Profesión Contable.

Que, el Art. 2do de la ley 28951, concordante con el Art. 5to del Estatuto Institucional, establece la obligación de la Colegiación de los Contadores Públicos que ostentan Títulos conferidos por las Universidades del país, para el ejercicio de la profesión.

Que el Art. 50° inc. c) del estatuto institucional, precisa que corresponde al consejo Directivo aprobar solicitudes de inscripción de nuevos Miembros para su incorporación al Colegio de acuerdo con los requisitos señalados por la Ley de profesionalización y Reglamento Estatutario.

Por los fundamentos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2do de la Ley 28951, concordante con el Art. 5to del Estatuto, y en uso de sus facultades del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Ucayali.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporar al Colegio de Contadores Públicos de Ucayali, como Miembro de la Orden activo al señor Contador Público, **JOSE LUIS MALPARTIDA LÓPEZ**, otorgándole la Matricula N° 18-692, y se le reconozca como tal.

Artículo 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CPCC. JOSÉ A. CHOCANO FIGUEROA
DECANO

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Yadira Mireya Alegria Pastor", is written over a circular stamp that partially overlaps the signature line.

CPCC. YADIRA MIREYA ALEGRIA PASTOR
DIRECTORA SECRETARIA



CENTRO DE ARBITRAJE

REGISTRO

Nº 249-20

Por la presente se deja constancia que:

JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

Se encuentra inscrito en el registro de Arbitros del Centro de Arbitraje Concilium XXI de la Asociación Civil Navarro Bernahola y Asociados para que pueda ejercer como tal.

Lima, agosto del 2020


FABIOLA NAVARRO CHUMBIAUCA
DIRECTORA




FRANCISCO MARTIN PINEDO AUBIAN
SUB-DIRECTOR



Resolución Rectoral
N° 0552-2005/UNT



R.M. 1272-85-ED;
R.D. 040-INTE-93

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

OFICINA GENERAL DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVENIO

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Otorgado a : *JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ*

Programa : *AUDITORIA*

Código : *3438-X*

Fecha de culminación de estudios : *19.OCT.2007*

Registro : *12689*

MÓDULOS APROBADOS

HORAS LECTIVAS

Auditoría operacional, contable ; tipos normas y enfoques
El proceso de auditoría, evidencias y procedimientos
Riesgos de auditoría y evaluación de los controles
Auditoría en ambientes computarizados
Casística en auditoría
Informe y responsabilidades en el trabajo de auditoría

Sesenta, (60)
Sesenta, (60)
Sesenta, (60)
Sesenta, (60)
Sesenta, (60)
Sesenta, (60)

TOTAL HORAS LECTIVAS : *Trescientos sesenta, (360).*

CREDITOS : *Doce, (12)*

COORDINADOR / ASESOR : *Hans Torres Murrieta*

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 19 de octubre del 2007

Hans Torres Murrieta
Coordinador / Asesor

Jose Luis Malpartida Lopez



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

OFICINA GENERAL DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

Resolución Consejo Universitario N°0304-2010/UNT

CONVENIO

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Diplomado de Especialización para Graduados

Por cuanto,

JOSÉ LUIS MALPARTIDA LÓPEZ

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

ALTA DIRECCIÓN Y GESTIÓN GERENCIAL

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente

DIPLOMA

Dado en Trujillo, a los 24 días de septiembre del 2010



Mg. Wellington Castillo Sánchez
Jefe de la Oficina General de
Extensión y Proyección Social

CODIGO: 03385-Z
14-39



Dr. Edgardo Muñoz Pardo
Director General

REGISTRO: 52758



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

OFICINA GENERAL DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Resolución Consejo Universitario N° 0659-2007/UNT

CONVENIO

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Diplomado de Especialización

Por cuanto,

JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

INGENIERIA FINANCIERA

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente

DIPLOMA

Dado en Trujillo, a los 29 días de mayo del 2009



Malpartida
Mg. Wellington Castillo Sánchez
Jefe de la Oficina General de
Extensión y Proyección Social

CODIGO: 33386-Z
M-39



Edgardo
Dr. Edgardo Muñoz Pardo
Director General

REGISTRO: 32299



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

OFICINA GENERAL DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

Resolución Rectoral N° 0552-2005/UNT

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Por cuanto,

JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

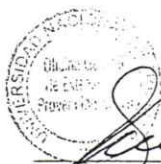
AUDITORIA

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente

DIPLOMA

Dado en Trujillo, a los 19 días de octubre del 2007



[Firma]
Mg. Wellington Castillo Sánchez
Jefe de la Oficina General de
Extensión y Proyección Social



[Firma]
Mg. Edgardo Muñoz Parra
Director General



CODIGO: 3438-X
T-05

REGISTRO: 12689



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

OFICINA GENERAL DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

Resolución Rectoral N° 0552-2005/UNT

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Por cuanto,

JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

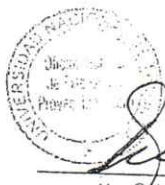
CONTABILIDAD DE COSTOS

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente

DIPLOMA

Dado en Trujillo, a los 19 días de octubre del 2007



[Firma]
Mg. Wellington Castillo Sánchez
Jefe de la Oficina General de
Extensión y Proyección Social



[Firma]
Mg. Edgardo Muñoz Purpura
Director General



CODIGO: 3437-X
T-05

REGISTRO: 12688



CENTRO DE ARBITRAJE
CONCILIUM XXI

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN SECRETARÍA ARBITRAL

Diploma a:

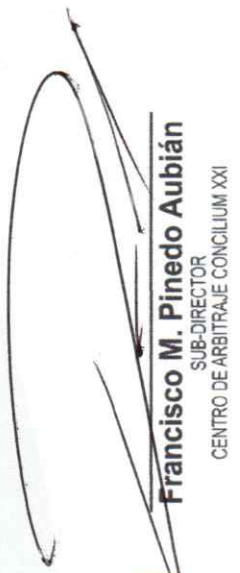
JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

Por haber participado en el curso de Secretaría Arbitral con una duración de
120 horas lectivas y 40 horas de práctica.

Pucallpa, 30 de agosto del 2020


Fabiola Navarro Chumbiauca
DIRECTORA
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI




Francisco M. Pinedo Aubán
SUB-DIRECTOR
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI



CURSO SUPERIOR DE ARBITRAJE LABORAL

Se otorga a:

JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

El presente Diploma por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Superior de Arbitraje Laboral, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Centro y obteniendo nota satisfactoria.

Por tanto, queda apto para formar parte de la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje.

Pucallpa 02 de junio del 2020


Fabiola Navarro Chumbiauca
DIRECTORA
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIO XXI




Francisco M. Pinedo Aubán
SUB-DIRECTOR
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIO XXI





CURSO SUPERIOR DE ESPECIALIZACIÓN EN ARBITRAJE DE CONSUMO

Se otorga a:

JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

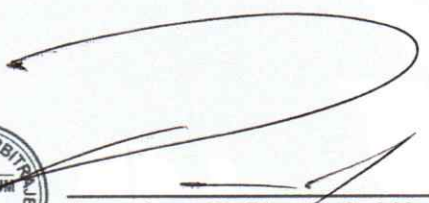
El presente Diploma por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Superior de Especialización en Arbitraje de Consumo, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Centro y obteniendo nota satisfactoria.

Por tanto, queda apto para formar parte de la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje.

Pucallpa 24 de julio del 2020


Fabiola Navarro Chumbiauca
DIRECTORA
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIAM XXI




Francisco M. Pinedo Aubán
SUB-DIRECTOR
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIAM XXI





CURSO SUPERIOR DE ARBITRAJE CON EL ESTADO

Se otorga a:

JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

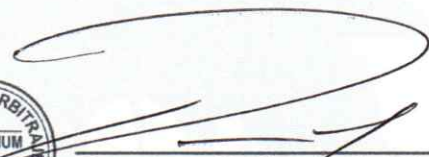
El presente Diploma por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Superior de Arbitraje con el Estado, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Centro y obteniendo nota satisfactoria.

Por tanto, queda apto para formar parte de la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje.

Pucallpa 07 de julio del 2020


Fabiola Navarro Chumbiauca
DIRECTORA
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI




Francisco M. Pinedo Aubán
SUB-DIRECTOR
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI



Diploma



CURSO SUPERIOR DE ARBITRAJE

Se otorga a:

JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

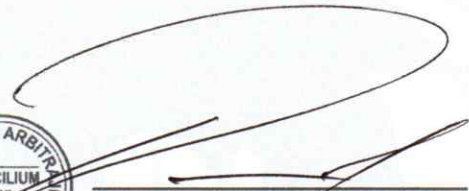
El presente Diploma por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Superior de Arbitraje, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Centro y obteniendo nota satisfactoria.

Por tanto, queda apto para formar parte de la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje.

Pucallpa 25 de mayo del 2020


Fabiola Navaró Chumbiauca
DIRECTORA
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI




Francisco M. Pinedo Aubían
SUB-DIRECTOR
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI





CURSO SUPERIOR DE ARBITRAJE DE INVERSIÓN

Se otorga a:

JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

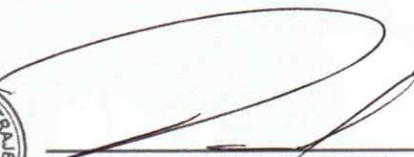
El presente Diploma por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Superior de Arbitraje de Inversión, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Centro y obteniendo nota satisfactoria.

Por tanto, queda apto para formar parte de la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje.

Pucallpa 12 de agosto del 2020


Fabiola Navarro Chumbiauca
DIRECTORA
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI




Francisco M. Pinedo Aubán
SUB-DIRECTOR
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI





CURSO SUPERIOR DE ARBITRAJE AMBIENTAL

Se otorga a:

JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

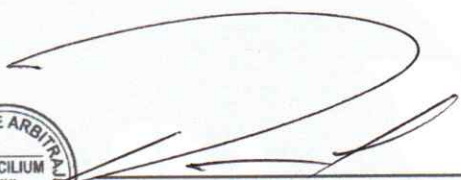
El presente Diploma por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Superior de Arbitraje Ambiental, habiendo cumplido con los requisitos establecidos por el Centro y obteniendo nota satisfactoria.

Por tanto, queda apto para formar parte de la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje.

Pucallpa 19 de junio del 2020


Fabiola Navarro Chumbiauca
DIRECTORA
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI




Francisco M. Pinedo Aubián
SUB-DIRECTOR
CENTRO DE ARBITRAJE CONCILIUM XXI





ECATE

Estudio Contable y Asesoría Tributaria Especializada

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe certifica ;

Que el señor: **JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ**, elaboro en mi empresa: Estudio Contable Técnica Empresarial (ECATEM). Desde el 01-04-98 al 31-09-98 desempeñando el cargo de técnico contable. Demostrando eficiencia, responsabilidad y puntualidad en el desempeño de su labor.

Se expide el presente, a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Pucallpa 01 de Setiembre de 1,998.


JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ
Técnico Contable

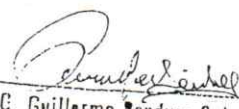
CERTIFICADO DE TRABAJO

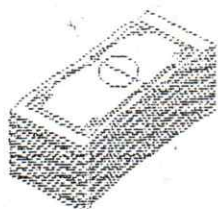
El que suscribe certifica ;

Que, el Señor JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ, esta laborando en mi representada: Estudio Contable y Asesoría Técnica Empresarial (ECATE), desde el 01-04-98 al 31-09-98 desempeñando el cargo de Técnico Contable Demostrando Eficiencia, Responsabilidad y Puntualidad en el desempeño de su labor.

Se expide el presente, a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 01 de Octubre de 1999.


C.P.C. Guillermo Panduro Salas
Mat. 18-199



RODINI INTERNACIONAL SERVICIOS GENERALES SRL.

RUC: 20310014983

AV. BELLAVISTA N° 850

CERTIFICADO DE TRABAJO

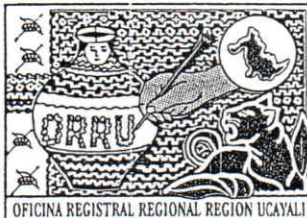
El Gerente General de la Empresa RODINI INTERNACIONAL SERVICIOS GENERALES SRL.
hace constar lo siguiente:

Que el Sr. JOSE LUIS MALPARTIDA LÓPEZ, identificado con DNI N° 80324198 ha
laborado para mi representada como PROMOTOR FINANCIERO - TÉCNICO CONTABLE
desde el 01 de Noviembre de 1996 hasta el 31 de Enero del 2000, demostrando durante el tiempo
que laboró; responsabilidad, honradez, y conocimiento en la labor encomendada.

Se extiende el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Pucallpa 05 de Febrero del 2.000

ROGER ZEVALLOS RAMIREZ
GERENTE GENERAL



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, Dr. ORLANDO GAMIO MALAGA, GERENTE TÉCNICO REGISTRAL DE LA OFICINA REGISTRAL UCAYALI:

CERTIFICA:

QUE, EL Sr. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ, HA LABORADO EN NUESTRA OFICINA REGISTRAL, DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 1999 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2000, FECHA EN QUE SE RETIRA POR HABER CONCLUIDO SU CONTRATO, HABIENDO DESEMPEÑADO EL CARGO DE TÉCNICO DE APOYO AL AREA REGISTRAL; DEMOSTRANDO EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD EN EL TRABAJO Y LAS LABORES ENCOMENDADAS.

SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

PUCALLPA, 31 DE AGOSTO DEL 2,000



[Handwritten signature]
Dr. Orlando Gamio Malaga
Gerente Técnico Registral



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, CPC. Administradora de la OFICINA REGISTRAL REGIONAL REGION UCAYALI, certifica.

Que, el Señor JOSÉ LUIS MALPARTIDA LOPEZ, ha elaborado en nuestra institución como TECNICO E INFORMATICA, desde el 01-03-99 al 15-09-99.

Durante el período que elaboró, demostró: Puntualidad, Responsabilidad, Eficiencia, Honradez y Espíritu de superación en todos sus actos.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Pucallpa, 20 de Setiembre de 1999

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha leído a la vista

CPC. Nidia C. Baumann Salazar
Fondadora Titular
OARD

Fecha: 20 / 09 / 99

A CONTRIBUYENTE EIRL.
RUC: 20351446685
JR. LIBERTAD N° 1072

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que Suscribe la presente, C.P.C. ALFREDO RÍOS SILVA, hace constar lo siguiente:

Que el Sr. JOSE LUIS MALPARTIDA LÓPEZ, identificado con DNI N° 80324198 ha laborado para mi representada como TÉCNICO EN CONTABILIDAD desde el 01 de Octubre del 2000 hasta el 31 de Setiembre del 2003, demostrando durante el tiempo que laboró; responsabilidad, honradez, y conocimiento en la labor encomendada.

Al retirarse de la empresa por propia voluntad, le agradecemos por los servicios prestados, expidiéndole el presente para los fines que mejor convenga.

Pucallpa 01 de Octubre del 2003


ALFREDO RÍOS SILVA
MAT. 018-204



HOSPITAL DE APOYO N° 2
YARINACocha



MINISTERIO
DE SALUD

DIRECCION DE SALUD - UCAYALI

CONSTANCIA DE TRABAJO

QUIEN SUSCRIBE:
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO
No.2 DE YARINACocha.

HACE CONSTAR :

Que, el Sr. **JOSE MALPARTIDA LOPEZ**,
viene laborando en nuestra Institución, de condición
Contratado, desde el 09 de Setiembre del 2003 hasta la
fecha, desempeñándose como **Técnico en Contabilidad**,
demostrando responsabilidad, capacidad y eficiencia en
las funciones encomendadas.

Se expide la presente Constancia, a
solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Yarinacocha, 10 de Marzo del 2004.



CERTIFICADO DE TRABAJO

QUIEN SUSCRIBE:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL AMAZONICO.

CERTIFICA:

Que, el Sr. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ, viene laborando en nuestra Institución, desde Marzo del 2004 hasta la actualidad, desempeñándose como Personal Administrativo, actualmente como Jefe de la Unidad de Personal. Durante este tiempo viene demostrando responsabilidad, capacidad y eficiencia en las funciones encomendadas.

Se expide la presente Constancia, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Yarinacocha, 09 de Junio de 2009.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO

Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. N° 14934

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 367 -07-08-09-2005.

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el HOSPITAL DE APOYO N° 02 – Yarinacocha, con RUC N° 20175940015, con domicilio legal en el Jr. Aguaytia N° 605 – Yarinacocha, debidamente representado por su Director Ejecutivo Dra. ELENA ALVAN CARDENAS, identificado con DNI. N° 07534582, con domicilio legal en el Jr. Aguaytia N° 605 – Yarinacocha, designado en el cargo mediante Resolución Ministerial N° 974-2003-SA/DM, a quien en adelante se le denominara EL HOSPITAL, y de la otra parte el señor (a) JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ, identificado con DNI./LE. N° 80324198, con RUC N° 15351805321, con domicilio legal en el Jr. Roca Fuerte N° 220 - Pucallpa, Departamento de Ucayali, a quien en adelante se le denominara EL LOCADOR, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en el texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Ley N° 26850 y modificado por la Ley N° 28267 – Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. y su nuevo reglamento Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; artículos 1764, 1765, 1766, 1768 y 1769 del Código Civil; Ley N° 27657 “Ley del Ministerio de Salud”; Ley N° 28427, “Ley del Presupuesto Publico para el año fiscal 2005”; artículo 239 de la Ley N° 27444, “Procedimiento Administrativo General”; correspondiendo las acciones del presente contrato al área de Logística y Abastecimiento, y a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo N°02 – Yarinacocha.

CLAUSULA SEGUNDA: EL HOSPITAL Contrata al LOCADOR para que brinde Servicios de TÉCNICO CONTABLE, Bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de acuerdo a la necesidad del servicio, para desarrollar actividades y funciones de carácter eventual.

CLAUSULA TERCERA: Obligaciones de las Partes; el Locador se Obliga a brindar los siguientes servicios, y el hospital se obliga a lo siguiente:

EL LOCADOR:

1. Realizar actividades como personal Técnico Administrativo en el Servicio del Seguro Integral de Salud (SIS).

EL HOSPITAL:

1. Supervisar, Controlar las labores Enunciadas en el presente Contrato.
2. Abonar la contraprestación económica por el servicio prestado.
3. Brindar las facilidades que se requiera para cumplir con la finalidad del Contrato.

Por la Locación de Servicios, indicados en el termino precedente, EL LOCADOR percibirá la suma de S/. 500.00 (Quinientos nuevos soles y 00/100), incluidos los impuestos de ley; lo que será abonado al finalizar el mes, previa presentación de su informe de actividad cumplida a Satisfacción del Hospital.

CLAUSULA CUARTA: Vigencia del contrato; el Locador se obliga a prestar servicios y realizar las actividades descritas en párrafo anterior en el plazo de 03 meses que rige (01/07/05 al 30/09/05). El presente contrato, podrá renovarse por necesidad del servicio con suscripción de nuevo documento, en tanto no exista restricción de índole presupuestal ni se contravenga en la Ley General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

CLAUSSULA QUINTA: EL HOSPITAL brindara a EL LOCADOR las facilidades que requiera para el cumplimiento del servicio encomendado, los mismos que se coordinaran con la Dirección Ejecutiva del Hospital o la Administración. Asimismo, de requerirse el desplazamiento de EL LOCADOR, fuera de la localidad en cumplimiento del trabajo a realizar, EL HOSPITAL, asumira los gastos que se originen como: pasajes y demás pertinentes, coherentes con la escala correspondiente que rige el establecimiento.

CLAUSSULA SEXTA: EL LOCADOR declara bajo juramento no encontrarse impedido de contratar con el Estado, caso contrario, el presente se rescindirá y se interpondrá las acciones legales del caso.

CLAUSSULA SEPTIMA: Los servicios de EL LOCADOR, por la modalidad de Locación de Servicios se afectará a la cadena presupuestal, Meta SIAF N° 0023 Partida 53.11.27, Cadena de Gasto 5.3. - Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias (DyT).

CLAUSSULA OCTAVA: Las partes se reservan el derecho de resolver el presente Contrato si se incumplen las obligaciones pactadas, o por actos que contravengan los intereses de la institución, en cuyo caso, EL LOCADOR responderá por los daños y perjuicios que ocasione ante los fueros pertinente.

CLAUSSULA NOVENA: Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Contrato o en caso de controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Pucallpa, debiendo notificar por escrito cualquier variación de sus domicilios dentro de las cuarenta y ocho horas producida.

Yarinacocha, 01 de Julio del 2005.




EL CONTRATADO



Resolución Directoral

Yarinacocha, 07 de abril de 2006.

Visto: El Memorandum Nº 174-2006-DE-HA-YC.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar en forma permanente con un organismo técnico con atribuciones suficientes para recomendar Altas, Bajas y Venta de Bienes y Servicios, cuando las condiciones de funcionamiento para su uso resulte elevado por el costo de su mantenimiento o reparación, conforme a lo dispuesto por la Resoluciones Jefaturales Nº 385-90-INAP/DNA y 114-89-INAP/J.

Que, en caso de ausencia o remoción en el cargo de uno de los miembros del Comité de ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES, se incorporará al servidor que lo reemplace o suceda en el mismo;

Que, con D.S. Nº 154-2001-EF, se aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de Bienes de Propiedad Estatal.

Que, estando de acuerdo con lo establecido en los Decretos Leyes 22867, Ley de Descentralización Administrativo Ley 24650, Ley de Bases de la Regionalización, Ley 25035 de Simplificación Administrativa, R. M. Nº 701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y;

Con las facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 0941-2005-GRU-P, Nº 1042-2005-GRU-P, y el artículo 8º inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha (Hospital Amazónico), aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONFORMAR, el COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES, del Hospital de Yarinacocha, para el ejercicio del año 2006, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:

- | | | |
|---------------------------------------|---------------------------|------------|
| ▪ Lic Adm. Emerson Silva Vásquez | Oficina de Administración | Presidente |
| ▪ Tec. Cont. José L. Malpartida López | Unidad de Economía | Miembro |
| ▪ Abog. Michael Vilca Ferrer | Asesor Legal Externo | Miembro |

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

OLMS/MMRL
C.c.
Admón.
Logística
Interesados
Legajos
Archivo.

Maribel



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU-GRU
Hospital Amazónico de Yarinacocha

Dr. Cesar Luis Mancenza Sevilla
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documentos, el Contrato de Servicios No Personales que celebran de una parte EL HOSPITAL AMAZONICO, con RUC N°20175940015, señalando domicilio en el Jr. Aguaytia No. 605 - Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali, debidamente representado por el Dr. José Félix Anicama Pardo, identificado con DNI N°21441553, en calidad de Director Ejecutivo, designado por Resolución Ejecutiva Regional N°0317-2007-GRU-P, de fecha 14/03/2007, a quien en adelante se le denominará EL HOSPITAL y de la otra parte don(ña): MALPARTIDA LOPEZ, JOSE LUIS, identificada(o) con DNI N° 35180532, a quien en adelante se le denominará EL LOCATARIO, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley No. 28927 - Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 083-2004-PCM, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 084-2004-PCM, en adelante la EL REGLAMENTO.
- Código Civil.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral e) y d) del Artículo 10°, y numeral a) y f) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado por Ordenanza Regional No.018-2005-GRU/CR, el Director Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital Amazónico. Que establece los objetivos para el cumplimiento de sus metas institucionales requiere contratar personal para actividades no previstas en el ROF y/o CAP.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente documento contratar los servicios de EL LOCATARIO para que preste servicios COMO PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, en la (el) Unidad de Personal del Hospital Amazónico. Los documentos que sean firmado y/o visados por EL LOCATARIO, serán de su única y entera responsabilidad, ante cualquier eventualidad por cualquier hecho que pudiera producirse.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIO.

EL HOSPITAL abonará a EL LOCATARIO una retribución que se pacta en la suma de S/. 700.00 nuevos soles, por los servicios prestados. Los mismos que serán cancelados de la siguiente manera: S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles) mensuales efectuando el depósito correspondiente, en una cuenta bancaria individual aperturada a su nombre, en el BANCO DE LA NACIÓN, previa presentación de EL LOCATARIO del Recibo de Honorario correspondiente y conformidad.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

EL LOCATARIO, se obliga a prestar servicios y realizar las actividades descritas a partir del 02 al 31 de Julio del 2007. El presente contrato, podrá renovarse automáticamente en tanto no exista restricción legal de índole presupuestal, ni se contravenga lo dispuesto de la Ley General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

La información obtenida por EL LOCATARIO dentro del cumplimiento de sus servicios así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serán confidenciales. EL LOCATARIO queda obligado a guardar absoluta reserva aún después de haber prescrito el documento contractual, caso contrario EL HOSPITAL, podrá realizar las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

El servicio, materia del presente Contrato, cuenta con el Financiamiento y/o Previsión presupuestaria correspondiente Partida 5.3.1.1.27, cadena de gastos 5.3. - Bienes y Servicios, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

CLÁUSULA SÉTIMA: RESOLUCIÓN.

El contrato se resuelve por lo siguiente:

- a). Incumplimiento de la(s) actividad(es) asignada(s) al LOCATARIO por parte del HOSPITAL.
- b). Incumplimiento del contrato.
- c). Inasistencia por 3 (tres) días en el incumplimiento de sus actividades.
- d). Falta grave: robo de bienes del hospital ó a sus compañeros de trabajo, laborar en estado etílico, maltrato a los usuarios, agresión verbal ó física a sus compañeros, jefe inmediato, Funcionarios o Director Ejecutivo.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN CONTRACTUAL.

Cuando EL LOCATARIO para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales asista y/o participe a eventos tales como congresos, simposios, conferencias, exposiciones, seminarios o talleres y otras debidamente autorizadas, o debe viajar fuera del área de Yarinacocha; EL HOSPITAL, según sea el caso asumirá los gastos que demande el transporte, alojamiento, alimentación y otros, de acuerdo a los montos que al efecto se autoricen, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestal y previo requerimiento del funcionario encargado de la supervisión del servicio. Debiendo rendir los gastos en el término de 03 días del día siguiente de finalizada su actividad autorizada, caso contrario, es sujeto a descuento por el total del importe autorizado del pago que le corresponde del contrato de Locación de Servicio suscrito.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primero.-

EL LOCATARIO tendrá responsabilidad sobre los informes que emita en el ejercicio de sus funciones.

Las partes convienen en dejar establecido que el presente contrato es de naturaleza civil por lo tanto no generara derecho laboral alguno, ni obligación de pago de retenciones a ESSALUD y Administración de Fondos de Pensiones.

DISPOSICIONES FINALES.

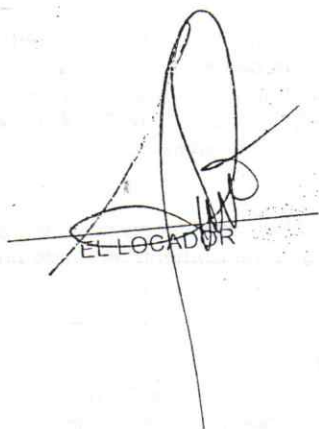
Primero.-

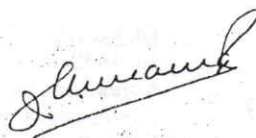
Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de Ley.

Las partes se someten expresamente al fuero de los jueces y tribunales en la Ciudad de Pucallpa.

Estando las partes de acuerdo con los términos del presente contrato y en señal de aceptación a suscribirlo en la ciudad de Yarinacocha.

Yarinacocha, 02 de Julio del 2007.


EL LOCADOR


EL HOSPITAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documentos, el Contrato de Servicios No Personales que celebran de una parte EL HOSPITAL AMAZONICO, con RUC N°20175940015, señalando domicilio en el Jr. Aguaytia No. 605 - Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali, debidamente representado por el Dr. José Félix Anicama Pardo, identificado con DNI N°21441553, en calidad de Director Ejecutivo, designado por Resolución Ejecutiva Regional N°0317-2007-GRU-P, de fecha 14/03/2007, a quien en adelante se le denominará EL HOSPITAL y de la otra parte don(ña): MALPARTIDA LOPEZ, JOSE LUIS, identificada(o) con DNI N° 35180532, a quien en adelante se le denominará EL LOCATARIO, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley No. 28927 - Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 083-2004-PCM, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 084-2004-PCM, en adelante la EL REGLAMENTO.
- Código Civil.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral e) y d) del Artículo 10°, y numeral a) y f) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado por Ordenanza Regional No.018-2005-GRU/CR, el Director Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital Amazónico. Que establece los objetivos para el cumplimiento de sus metas institucionales requiere contratar personal para actividades no previstas en el ROF y/o CAP.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente documento contratar los servicios de EL LOCATARIO para que preste servicios COMO PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, en la (el) Unidad de Personal del Hospital Amazónico. Los documentos que sean firmado y/o visados por EL LOCATARIO, serán de su única y entera responsabilidad, ante cualquier eventualidad por cualquier hecho que pudiera producirse.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIO.

EL HOSPITAL abonará a EL LOCATARIO una retribución que se pacta en la suma de **S/. 700.00 nuevos soles**, por los servicios prestados. Los mismos que serán cancelados de la siguiente manera: **S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles)** mensuales efectuando el depósito correspondiente, en una cuenta bancaria individual aperturada a su nombre, en el **BANCO DE LA NACIÓN**, previa presentación de EL LOCATARIO del Recibo de Honorario correspondiente y conformidad.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

EL LOCATARIO, se obliga a prestar servicios y realizar las actividades descritas a partir del **01 al 31 de Agosto del 2007**. El presente contrato, podrá renovarse automáticamente en tanto no exista restricción legal de índole presupuestal, ni se contravenga lo dispuesto de la Ley General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

La información obtenida por EL LOCATARIO dentro del cumplimiento de sus servicios así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serán confidenciales. EL LOCATARIO queda obligado a guardar absoluta reserva aún después de haber prescrito el documento contractual, caso contrario EL HOSPITAL, podrá realizar las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

El servicio, materia del presente Contrato, cuenta con el Financiamiento y/o Previsión presupuestaria correspondiente Partida 5.3.1.1.27, cadena de gastos 5.3. - Bienes y Servicios, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

CLÁUSULA SÉTIMA: RESOLUCIÓN.

El contrato se resuelve por lo siguiente:

- a). Incumplimiento de la(s) actividad(es) asignada(s) al LOCATARIO por parte del HOSPITAL.
- b). Incumplimiento del contrato.
- c). Inasistencia por 3 (tres) días en el incumplimiento de sus actividades.
- d). Falta grave: robo de bienes del hospital ó a sus compañeros de trabajo, laborar en estado etílico, maltrato a los usuarios, agresión verbal ó física a sus compañeros, jefe inmediato, Funcionarios o Director Ejecutivo.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN CONTRACTUAL.

Cuando EL LOCATARIO para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales asista y/o participe a eventos tales como congresos, simposios, conferencias, exposiciones, seminarios o talleres y otras debidamente autorizadas, o debe viajar fuera del área de Yarinacocha; EL HOSPITAL, según sea el caso asumirá los gastos que demande el transporte, alojamiento, alimentación y otros, de acuerdo a los montos que al efecto se autoricen, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestal y previo requerimiento del funcionario encargado de la supervisión del servicio. Debiendo rendir los gastos en el término de 03 días del día siguiente de finalizada su actividad autorizada, caso contrario, es sujeto a descuento por el total del importe autorizado del pago que le corresponde del contrato de Locación de Servicio suscrito.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primero.-

EL LOCATARIO tendrá responsabilidad sobre los informes que emita en el ejercicio de sus funciones.

Las partes convienen en dejar establecido que el presente contrato es de naturaleza civil por lo tanto no generara derecho laboral alguno, ni obligación de pago de retenciones a ESSALUD y Administración de Fondos de Pensiones.

DISPOSICIONES FINALES.

Primero.-

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de Ley.

Las partes se someten expresamente al fuero de los jueces y tribunales en la Ciudad de Pucallpa.

Estando las partes de acuerdo con los términos del presente contrato y en señal de aceptación a suscribirlo en la ciudad de Yarinacocha.

Yarinacocha, 01 de Agosto del 2007.

EL LOCADOR

EL HOSPITAL

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documentos, la Prorroga de Contrato de Servicios No Personales que celebran de una parte EL HOSPITAL AMAZONICO, con RUC N°20175940015, señalando domicilio en el Jr. Aguaytia No. 605 - Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali, debidamente representado por el Dr. José Félix Anicama Pardo, identificado con DNI N°21441553, en calidad de Director Ejecutivo, designado por Resolución Ejecutiva Regional N°0317-2007-GRU-P, de fecha 14/03/2007, a quien en adelante se le denominará EL HOSPITAL y de la otra parte don(ña): **MALPARTIDA LOPEZ, JOSE LUIS**, identificada(o) con DNI N° **35180532**, a quien en adelante se le denominará EL LOCATARIO, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley No. 28927 - Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 083-2004-PCM, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 084-2004-PCM, en adelante la EL REGLAMENTO.
- Código Civil.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral e) y d) del Artículo 10°, y numeral a) y f) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado por Ordenanza Regional No.018-2005-GRU/CR, el Director Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel jerárquico del Hospital Amazónico. Que establece los objetivos para el cumplimiento de sus metas institucionales requiere contratar personal para actividades no previstas en el ROF y/o CAP.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente documento contratar los servicios de EL LOCATARIO para que preste servicios COMO PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, en la (el) Unidad de Personal del Hospital Amazónico. Los documentos que sean firmado y/o visados por EL LOCATARIO, serán de su única y entera responsabilidad, ante cualquier eventualidad por cualquier hecho que pudiera producirse.

CLÁUSULA TERCERA: HONORARIO.

EL HOSPITAL abonará a EL LOCATARIO una retribución que se pacta en la suma de **S/. 700.00** nuevos soles, por los servicios prestados. Los mismos que serán cancelados de la siguiente manera: **S/. 700.00** (Setecientos y 00/100 nuevos soles) mensuales efectuando el depósito correspondiente, en una cuenta bancaria individual aperturada a su nombre, en el BANCO DE LA NACIÓN, previa presentación de EL LOCATARIO del Recibo de Honorario correspondiente y conformidad.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

EL LOCATARIO, se obliga a prestar servicios y realizar las actividades descritas a partir del **01 de Octubre** al **31 de Diciembre del 2007**. El presente contrato, podrá renovarse automáticamente en tanto no exista restricción legal de índole presupuestal, ni se contravenga lo dispuesto de la Ley General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

La información obtenida por EL LOCATARIO dentro del cumplimiento de sus servicios así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serán confidenciales. EL LOCATARIO queda obligado a guardar absoluta reserva aún después de haber prescrito el documento contractual, caso contrario EL HOSPITAL, podrá realizar las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

El servicio, materia del presente Contrato, cuenta con el Financiamiento y/o Previsión presupuestaria correspondiente Partida 5.3.1.1.27, cadena de gastos 5.3. - Bienes y Servicios, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

CLÁUSULA SÉTIMA: RESOLUCIÓN.

El contrato se resuelve por lo siguiente:

- a). Incumplimiento de la(s) actividad(es) asignada(s) al LOCATARIO por parte del HOSPITAL.
- b). Incumplimiento del contrato.
- c). Inasistencia por 3 (tres) días en el incumplimiento de sus actividades.
- d). Falta grave: robo de bienes del hospital ó a sus compañeros de trabajo, laborar en estado etílico, maltrato a los usuarios, agresión verbal ó física a sus compañeros, jefe inmediato, Funcionarios o Director Ejecutivo.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN CONTRACTUAL.

Cuando EL LOCATARIO para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales asista y/o participe a eventos tales como congresos, simposios, conferencias, exposiciones, seminarios o talleres y otras debidamente autorizadas, o debe viajar fuera del área de Yarinacocha; EL HOSPITAL, según sea el caso asumirá los gastos que demande el transporte, alojamiento, alimentación y otros, de acuerdo a los montos que al efecto se autoricen, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestal y previo requerimiento del funcionario encargado de la supervisión del servicio. Debiendo rendir los gastos en el término de 03 días del día siguiente de finalizada su actividad autorizada, caso contrario, es sujeto a descuento por el total del importe autorizado del pago que le corresponde del contrato de Locación de Servicio suscrito.

Así mismo para el cumplimiento de las comisiones de servicio en favor del Hospital, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, el Hospital asumirá los gastos de transporte y/o movilidad siempre que esta se encuentre previamente autorizado por el Jefe de Servicio, Área, Unidad y la Oficina de Administración.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primero.-

EL LOCATARIO tendrá responsabilidad sobre los informes que emita en el ejercicio de sus funciones.

Las partes convienen en dejar establecido que el presente contrato es de naturaleza civil por lo tanto no generará derecho laboral alguno, ni obligación de pago de retenciones a ESSALUD y Administración de Fondos de Pensiones.

DISPOSICIONES FINALES.

Primero.-

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de Ley.

Las partes se someten expresamente al fuero de los jueces y tribunales en la Ciudad de Pucallpa.

Estando las partes de acuerdo con los términos del presente contrato y en señal de aceptación a suscribirlo en la ciudad de Yarinacocha.

Yarinacocha, 01 de Octubre del 2007.

EL LOCADOR



EE HOSPITAL



Resolución Directoral

Yarinacocha, 22 de abril de 2008.

VISTO: El Memorandum Nº 150-2008-DE-HA.

CONSIDERANDO:

Que, son Lineamientos de Política de Salud están orientados a la Reestructuración y Modernización del Sector, a fin de mejorar la eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad de los servicios de salud que garanticen el buen funcionamiento y el acceso de las personas a los mismos, buscando mejorar la gestión a través de instituciones eficientes, generando condiciones para el desarrollo social sostenible;

Que, mediante capítulo VI Modalidades Especiales de Selección – Subasta Inversa Art. 177º - Comité Especial, se dispone la conformación del Comité de Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por modalidad de Subasta Inversa Presencial.

De conformidad con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General y la R.M. Nº 701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0317-2007-GRU-P, y el artículo 6º y 8º inc. e); y art. 10 inc. c, art. 11 inc. c, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONFORMAR el COMITÉ del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por modalidad de Subasta Inversa Presencial para el año 2008, la misma que está integrada por los siguientes servidores:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| • Lic. Adm. Emerson Silva Vásquez | Presidente |
| • Tec. Cont. Jose Luis Malpartida Lopez | Secretario |

SUPLENTE

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| • Dr. Carlos A. Morales Hernandez | Presidente |
| • Tec. Inf. Rosa Peche Reyes | Secretaria |

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JFAP/DMFH.

C.c : O.A.
: Logística
: Interesados
: Legajos.
: Archivo:

Maribel



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU-GOS-GRU
Hospital Amazonico
[Firma]
Dr. Carlos A. Morales Hernandez
Director Ejecutivo
C.M.P. Nº 27882



Resolución Directoral

Yarinacocha, 19 de enero de 2009

VISTO: El memorandum Nº 050-2009-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74º y siguientes del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece condiciones para la asignación de funciones al personal de la Administración Pública en la modalidad que ella establece, según la necesidad del servicio;

De conformidad con la Ley Nº 27444 de Procedimiento Administrativo General, R.M. Nº 0701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y el art. 6º y 7º inc e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ASIGNAR LAS FUNCIONES, desde el 19 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, como Jefe de la Unidad de Personal, del Hospital Amazónico, al BACH. CONT. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ, personal contratado por Servicios no Personales.

Artículo Segundo.- El servidor en mención, continuará percibiendo la remuneración que por ley le corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/MMRL

C.c. : O.A.
: Remuneraciones
: Interesado
: Legajo
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 20 de Enero de 2009.

VISTO: El Memorandum N°060-2009-DE-HA.

CONSIDERANDO:

Dentro de los criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de selección en las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras; la realización de los contratos mediante el cual el Estado requiere ser provisto de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente y las demás obligaciones y derechos de los sujetos del proceso, se regula por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado.

Que, tratándose de Adjudicaciones podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, tal como lo establece el art. 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Con las facultades conferidas en el capítulo VI del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante el cual el Director Ejecutivo designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial.

Con la opinión favorable de la Oficina de Administración y visto bueno de Asesoría Legal del Hospital Amazónico.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, PARA CONDUCIR LOS PROCESOS DE ADJUDICACIONES, PARA EL AÑO 2009, del Hospital Amazónico, la misma que está conformada por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---------------------------------|--------------------------|
| ▪ TAP. RAUL REATEGUI DEL AGUILA | Presidente |
| ▪ CPC. GUSTAVO IGREDA VADILLO | Miembro (Rep. Logística) |
| ▪ TAP. TEODOMIRO ORMENO CASAS | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| ▪ DR. CARLOS A. MORALES HERNANDEZ | Presidente |
| ▪ TEC. COMP. ALVARO E. MEJIA VASQUEZ | Miembro |
| ▪ BACH. CONT. JOSÉ L. MALPARTIDA LOPEZ | Miembro |

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML
C.c: O.A.
: Logística
: Interesados
: Legajos
: Archivo.





Resolución Directoral

Yarinacocha, 20 de Enero de 2009.

VISTO: El Memorandum N°047-2009-DE-HA y el Oficio N°011-2009-UP-HA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio del visto el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Amazónico, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora para la Contratación de personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios se celebra exclusivamente al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privada del Estado que se celebra a requerimiento de la ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, normas conexas, el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

Que, el Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, dispone se proyecte Resolución autorizando la conformación de la Comisión Evaluadora para la Contratación de Personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo, que para el efecto hace conocer los nombres de los servidores;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; y,

En uso de las facultades del Director Ejecutivo establecidas en el art. 11 incs. a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones de este Hospital, aprobado por la Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la conformación de la Comisión Evaluadora para la Contratación de Personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, la misma que está conformado por los siguientes servidores:

- | | | |
|---|---|---|
| * | DR. CARLOS A. MORALES HERNANDEZ | Representante de la Dirección Ejecutiva |
| * | CPC. ERNESTO NOREÑA CONCHUCOS | Jefe de la Oficina de Administración |
| * | BACH. CONT. JOSE L. MALPARTIDA LOPEZ | Jefe de la Unidad de Personal |
| * | REPRESENTANTE DEL SERVICIO Y/O UNIDAD DEL HOSPITAL AMAZÓNICO. | |

Artículo Segundo. - DISPONGO que la Comisión es el ente a cargo y responsable del desarrollo para la contratación en mención.

Artículo Tercero. - COMUNIQUESE a los miembros integrantes de la Comisión.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML

C.c : OA

: Interesados

: Legajos

: Archivo



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO
DIRECCIÓN
EJECUTIVA
Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CIR. N° 1-2004



Resolución Directoral

Yarinacocha, 26 de Enero de 2008.

Visto: El Memorando N° 066-2009-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo dispuesto en los artículos 164° y 165° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes designados con Resolución Directoral del titular de la Institución.

Qué, mediante Oficio N° 011-2009-SGSUTHAY el secretario general del SUTHAY, Marco Antonio Díaz del Aguila da a conocer que en Asamblea de integrantes del sindicato, se ha elegido a los representantes de los trabajadores, ante el Comité Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

De conformidad con la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, R. M. 701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°2483-2008-GRU-P, y el artículo 6° y 8° inc. e); y art. 10 inc. c, art. 11 inc. c, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N°928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONFORMAR el COMITE PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, del Hospital Amazónico, para el ejercicio del año 2009, la misma que estará conformado por los siguientes profesionales y/o técnicos de la salud:

TITULARES

DR. ALAIN A. ZAMALLOA BECERRA	Presidente
BACH. CONT. JOSÉ L. MALPARTIDA LÓPEZ	Secretario
TAP. TEODOMIRO ORMEÑO CASAS	Rep. de los Trabajadores

SUPLENTES

DR. CARLOS A. MORALES HERNANDEZ	Presidente
OBST. DORIS M. FIGUEROA HUAMAN	Secretaria
TAP. LOURDES DAVILA RENGIFO	Rep. de los Trabajadores

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JFAP/MMRL.
C.c: O.A.
: Interesados
: Legajos
: Archivo.





Resolución Directoral

Yarinacocha, 12 de Febrero de 2009.

VISTO: El Memorando Nº 106-2007-HA-DE

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Política de Salud están orientados a la Reestructuración y Modernización del Sector, a fin de mejorar la eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad de los servicios de salud que garanticen el buen funcionamiento y el acceso de las personas a los mismos, buscando mejorar la gestión a través de instituciones eficientes, generando condiciones para el desarrollo social sostenible;

Que, el Equipo, de Gestión, significa un trabajo conjunto y coordinado de personas que en equipo comparten liderazgo y responsabilidades.

Que, el Equipo de Gestión, es el encargado de supervisar las estrategias y operaciones de planificación, ejecución e innovación.

Que, el Equipo de Gestión, tiene como objetivo conducir el buen desarrollo de las actividades que brinda el hospital, además de supervisar el buen uso de los recursos financieros.

Que, el Equipo de Gestión desarrolla un trabajo interdisciplinario, conformado por distintos profesionales y trabajadores de nuestro hospital

Que, el Equipo de Gestión se encargará de la incorporación de avances tecnológicos para mejorar los procesos, buscar los recursos adecuados para la investigación y desarrollo, y hacer más efectiva la gestión y lograr las metas.

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y los arts. 5º y 7º 1 y 3, 10 inc) e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-CRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - CONFORMAR EL EQUIPO DE GESTION DE CALIDAD DEL HOSPITAL AMAZONICO, la que está integrado por los siguientes servidores a continuación detallo:

- DR. JUAN CARLOS SALAS SUAREZ	Director Ejecutivo
- CPC. ERNESTO NOREÑA CONCHUCOS	Jefe de la Oficina de Administración
- TAP. FERNANDO VIZCARRA ALEGRIA	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- CPC. NICANOR PACAYA OCHAVANO	Jefe de la Unidad de Economía
- TAP. EDDER ESTRELLA FRANCHINI	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
- CPC. GUSTAVO IGREDA VADILLO	Jefe de la Unidad de Logística.
- BACH. CONT. JOSÉ LUIS MALPARTIDA LOPEZ	Jefe de la Unidad de Personal.
- OBST. ISABEL GOMEZ BARRIA	Jefe de la Unidad de Seguros
- Q.F. JUANA PISCONTE TIPISMANA	Jefe del Servicio de Farmacia
- NUT. DIANA LI YMAN	Jefe del Servicio de Nutrición
- ASIST. SOC. BERTHA AZAÑA ALVARADO	Jefe de Servicio Social
- PS. EDITH MEZ A ATENCIA	Jefe del Servicio de Psicología
- TAP. TEODOMIRO ORMEÑO CASAS	Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento
- DR. CARLOS A. MORALES HERNANDEZ	Jefe Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- DR. ORISON LEVEAU BARTRA	Jefe del Departamento de Cirugía
- DRA. JOSEFA LÓPEZ CÁRDENAS	Jefa del Departamento de Medicina
- DR. CESAR ARANA MENDOCILLA	Jefa del Departamento de Pediatría
- DR. WALTER LEVEAU BARTRA	Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia
- DRA. FANNY FERNANDEZ TORRES	Jefe del Servicio de Neonatología
- DR. ALAIN ZAMALLOA BECERRA	Jefe del Dpto. Sala de Oper. Centro Quirúrgico
- DR. ARTURO RAFAEL HEREDIA	Jefe del Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica
- DR. RICHARD MELENDEZ OROZCO	Jefe del Servicio de Patología Clínica

...VAN



Resolución Directoral

Yarinacocha, 12 de Febrero de 2009.

...VIENE

- DRA. ELENA ALVAN CARDENAS
- OBST. LEILA MARINO PANDURO
- LIC. ENF. JUAN MANUEL RIOS VALLES
- LIC. ENF. IVETTE LOPEZ TUESTA
- LIC. ENF. NELLY FERREYRA SHAPIAMA
- LIC. ENF. REINA CALDERON BANDA
- LIC. ENF. MARUJA IPUSHIMA OCHAVANO
- LIC. ENF. NANCY GONZALES ALVA
- LIC. ENF. SILVIA SANTOS NIZAMA
- LIC. ENF. CRISTOBAL FALCON MOLINA
- LIC. ENF. AMALIA RAMOS INGA
- LIC. ENF. VIOLETA DIONISIO MIRANDA
- LIC. ENF. AUREA TEXEIRA BARDALES
- LIC. ENF. ELVIRA VÁSQUEZ CARRILLO

Jefe del Dpto. de Emergencia y Cuidados Criticos
Jefe del Servicio de Obstetricia
Jefe Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
Jefe de la Unidad de la Calidad
Coord. Unidad de Gestión de Calidad
Jefe del Dpto. de Enfermería
Jefa Enfermera del Serv. Emergencia
Jefe Enfermera del Serv. UCI
Jefe Enfermera del Serv. Neonatología
Jefe Enfermera del Serv. Cirugía
Jefe Enfermera del Serv. Gineco-Obstetricia
Jefe Enfermera del Serv. Pediatría
Jefe Enfermera del Serv. de S.O.P.
Jefe Enfermera del Area Niño.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JCSS/JLML

C.c.: OA

: Interesados

: Legajos #

: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14984

Resolución Directoral

Yarinacocha, 17 de Abril de 2009.

Visto: El Memorandum Nº 240-2009-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Dentro de los criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de selección en las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, la realización de los contratos mediante el cual el Estado requiere ser provisto de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente y las demás obligaciones y derechos de los sujetos del proceso, se regula por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado.

Que, el artículo 74º y siguientes del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece condiciones para la asignación de funciones al personal de la Administración Pública en la modalidad que ella establece, según la necesidad del servicio.

Que, con R.D. Nº 041-2009-GRU-DRSU-HA, de fecha 30/01/09, se conforma el Comité Especial Permanente, para conducir los Procesos de Selección, y es necesario dejar sin efecto parte de la Resolución Directoral, donde integra el CPC. Gustavo Adolfo Igreda Vadillo, como Miembro Titular (Rep. Logística).

De conformidad con la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. Nº 0701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y el artículo 6º y 8º inc. e); y art. 10 inc. c, art. 11 inc. c, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO parte de la Resolución Directoral Nº 041-2009-GRU-DRSU-HA, de fecha 30-01-2009, donde integra el CPC. Gustavo Adolfo Igreda Vadillo, como Miembro Titular (Rep. Logística) del Comité Especial Permanente, para conducir los Procesos de Selección.

Artículo Segundo.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, PARA CONducir LOS PROCESOS DE SELECCION A REALIZARSE EN NUESTRA INSTITUCIÓN DE ACUERDO AL PACC-2009, del Hospital Amazónico, la misma que está conformada por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|------------------------------------|--------------------------|
| ▪ TAP. RAUL REATEGUI DEL AGUILA | Presidente |
| ▪ CPC. WILDER WALDO HUAMAN MAYORCA | Miembro (Rep. Logística) |
| ▪ TAP. TEODOMIRO ORMEÑO CASAS | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| ▪ DR. CARLOS MORALES HERNANDEZ | Presidente |
| ▪ TEC. COMP. ALVARO E. MEJIA VASQUEZ | Miembro |
| ▪ BACH. CONT. JOSE L. MALPARTIDA LOPEZ | Miembro |

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML.

C.c. : O.A.
: Logística
: CEP
: Interesados
: Legajos
: Archivo





Resolución Directoral

Yarinacocha, 17 de Abril de 2009.

VISTO: El Memorandum Nº 258-2008-HA-DE, de fecha 15/04/09, el Oficio Nº 050-2009-UP-HA, y el Oficio Nº 022-2009-SUTHAY-HA.



CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú indica que en la relación laboral se debe establecer el Principio de Igualdad y Oportunidad sin discriminación de ninguna índole; por lo tanto, siendo el trabajo la base del bienestar social y un medio de realización de la persona, ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador;

Que, las Direcciones Regionales de Salud integradas a los Gobiernos Regionales ingresaron a un proceso de reforma y modernización, estableciendo los lineamientos generales de gestión y reestructuración integral de los sistemas y los procesos administrativos a ser implementados en las Unidades Ejecutoras que las conforman;

Que, en atención a las necesidades institucionales del Hospital Amazónico, acorde con el Cuadro para Asignación de Personal, es necesario valorar el conocimiento académico adquirido por los Recursos Humanos de Salud; y, las funciones profesionales o técnicas que vienen desarrollando por necesidad del servicio; promoviendo el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y/o Cambio de Línea de Carrera;

Que, de conformidad con el D. Leg. Nº 560 – Ley del Poder Ejecutivo, D. Leg. Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.S. Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, Ley Nº 27657 – Ley del Ministerio de Salud, Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y en aplicación del art. 13, 14, capítulo III D.S. Nº 018-2005-SA.

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y el artículo 6º y 8º inc. c); y art. 10 inc. c, art. 11 inc. c, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR LA CONFORMACION, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE CAMBIO DE LINEA DE CARRERA PROFESIONAL DEL HOSPITAL AMAZONICO.

Artículo Segundo.- La Comisión de Cambio de Línea de Carrera Profesional estará conformada por los siguientes servidores:

- DR. CARLOS A. MORALES HERNANDEZ
- ABOG. MICHAEL VILCA FERRER
- BACH. CONT. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ
- TAP. FERNANDO VIZCARRA ALEGRÍA
- TAP. LOURDES MILENA DAVILA RENGIFO

Rep. Dirección Ejecutiva
Asesor Jurídico
Jefe de Unidad de Personal
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
Representante del SUTHAY

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML.

C.c: O.A.

- : Interesados
- : Legajos
- : Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
DIRECCION EJECUTIVA
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14584



Resolución Directoral

Yarinacocha, 09 de mayo de 2009.

VISTO: El Memorandum N°301-2009-DE-HA y el Oficio N°093-2009-UP-HA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio del visto el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Amazónico, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora para la Contratación de personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios se celebra exclusivamente al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privada del Estado que se celebra a requerimiento de la ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, normas conexas, el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

Que, el Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, dispone se proyecte Resolución autorizando la conformación de la Comisión Evaluadora para la Contratación de Personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo, que para el efecto hace conocer los nombres de los servidores;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; y,

En uso de las facultades del Director Ejecutivo establecidas en el art. 11 incs. a) y c) del Reglamento de Organización y Funciones de este Hospital, aprobado por la Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la Comisión Evaluadora para la Contratación de Personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, la misma que está conformado por los siguientes servidores:

- * DR. CARLOS A. MORALES HERNANDEZ
- * CPC. ERNESTO NOREÑA CONCHUCOS
- * BACH. CONT. JOSE L. MALPARTIDA LOPEZ
- * TITULAR O REPRESENTANTE DE LA UNIDAD USUARIA.

Representante de la Dirección Ejecutiva
Jefe de la Oficina de Administración
Jefe de la Unidad de Personal

Artículo Segundo. - DISPONGO que la Comisión es el ente a cargo y responsable del desarrollo para la contratación en mención.

Artículo Tercero. - COMUNIQUESE a los miembros integrantes de la Comisión.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML

C.c : OA
: Interesados
: Legajos
: Archivo



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. N° 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 26 de Mayo de 2009.

Visto: El Memorandum Nº 357-2009-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen condiciones para el Contrato del Personal en la Administración Pública;

Que, con Resolución Directoral Nº123-2009-HA-DE, de fecha 17 de Abril del 2009, se conformó la Comisión de Cambio de Línea de Carrera del Personal Profesional de Obstetras, Enfermeras, Técnico en Enfermería y Administrativos del Hospital Amazónico, y es conveniente dejar sin efecto parte de la resolución mencionada, donde integra el Abog. Michael Vilca Ferrer, Asesor Jurídico, asimismo debiendo integrar en el mismo, el Abog. Mario Benjamín Zurita Manyari.

De conformidad con la R.M. Nº 0701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº2483-2008-GRU-P, y el artículo 6º y 8º inc. e); y art. 10 inc. c, art. 11 inc. c, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO parte de la Resolución Directoral Nº 123-2009-GRU-DRSU-HA, de fecha 17.04.09, donde integra el Abog. Michael E. Vilca Ferrer, como Asesor Jurídico de la Comisión de Cambio de Línea de Carrera del Personal Profesional de Obstetras, Enfermeras Técnico en Enfermería y Administrativos del Hospital Amazónico, Asimismo debiendo integrar e Abog. Mario Benjamín Zurita Manyari.

Artículo Segundo.- RECONFORMAR LA COMISIÓN DE CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL PROFESIONAL DE OBSTETRAS, ENFERMERAS, TÉCNICO EN ENFERMERIA ADMINISTRATIVOS del Hospital Amazónico, quedando conformado por los siguientes servidores:

- DR. CARLOS A. MORALES HERNANDEZ
- ABOG. MARIO B. ZURITA MANYARI
- BACH: CONT. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ
- TAP. FERNANDO VIZCARRA ALEGRIA
- TAP. LOURDES MILENA DAVILA RENGIFO

Rep. Dirección Ejecutiva
Asesor Jurídico
Jefe de Unidad de Personal
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
Representante del SUTHAY

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML.

C.C

: O.A.

: Interesados

: Legajos

: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
DIRECCION EJECUTIVA
Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 03 de Junio de 2009.

Visto: El Memorandum Nº 377-2009-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 164º y 165º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes designados con Resolución Directoral del titular de la Institución.

Que, con Resolución Directoral Nº 034-2009-HA-DE, de fecha 26 de Enero del 2009, se conformó el Comité Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, del Hospital Amazónico, para el ejercicio del año 2009, donde integraba el Dr. Alain Zamalloa Becerra, como Presidente Titular del mismo, y es conveniente dejar sin efecto parte de la Resolución antes mencionada.

De conformidad con la R.M. Nº 0701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y el artículo 6º y 8º inc. e); y art. 10 inc. c, art. 11 inc. c, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO parte de la Resolución Directoral Nº 034-2009-GRU-DRSU-HA, de fecha 26.01.09, donde integraba el Dr. Alain Alejandro Zamalloa Becerra, como Presidente Titular del Comité Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, del Hospital Amazónico.

Artículo Segundo.- RECONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS del Hospital Amazónico, la misma que estará conformado por los siguientes profesionales y/o técnicos de la salud:

TITULARES

DR. CARLOS MORALES HERNÁNDEZ
BACH. CONT. JOSÉ L. MALPARTIDA LÓPEZ
TAP. TEODOMIRO ORMEÑO CASAS

Presidente
Secretario
Rep. de los Trabajadores

SUPLENTES

DRA. ADELAIDA CASTRO RAEZ
OBST. DORIS M. FIGUEROA HUAMAN
TAP. LOURDES DAVILA RENGIFO

Presidenta
Secretaria
Rep. de los Trabajadores

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JCSS/JLML.
C.c: O.A.
: Interesados
: Legajos
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

DIRECCIÓN Ejecutiva
EJECUTIVA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. Nº 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 08 de Agosto de 2009.

Visto: El Memorandum N° 490-2009-HA-DE, y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04.08.09, para la elección del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE del Hospital Amazónico, La creación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE del Hospital Amazónico, La modificación del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE del Hospital Amazónico, La conformación de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE del Hospital Amazónico; y los documentos que sustentan al expediente, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se creó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE - en todas las reparticiones públicas;

Que, conforme el Art. 6 del D.S. N° 006-75-PCM-INAP, cada Organismo de la Administración Pública constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE del Hospital Amazónico, el mismo que será integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá; El Jefe de Personal o quien haga sus veces como secretario; representante elegido por los trabajadores será el tesorero y tres trabajadores como titulares y tres como suplentes, en representación de los trabajadores;

Que mediante los Decretos Supremos Nros. 052-80-PCM, 001-81-PCM/INAP y D.S N° 097 - 82-PCN, se precisa que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores CAFAE de las entidades del Estado es de dos años;

Que, estando al contenido y los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 04.08.09, es necesario que se regularice y convalide formalmente la creación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE del Hospital Amazónico, y la modificación del Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE del Hospital Amazónico, La misma que estará conformada por las siguientes personas para el periodo del año 2008 al 2010:

TITULARES

- DR. JUAN CARLOS SALAS SUAREZ
- DR. CARLOS ABELARDO MORALES HERNÁNDEZ
- C.P. JOSÉ LUIS MALPARTIDA LOPEZ

Presidente
Tesorero
Secretario

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

- DRA. ADELAIDA ANGELICA CASTRO RAEZ
- TAP. HITLER AGUIRRE VELA
- TAP. WALTER REATEGUI CANAYO

MIEMBROS SUPLENTE

- LIC. ADM. JAIME S. RIOS RAMOS
- LIC. DIANA LI YMAN
- TAP. TEODOMIRO EULOGIO ORMEÑO CASAS.

De conformidad con la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M N° 0701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 2483-2008-GRU-P, y el artículo 6° y 8° inc. e); y art. 10 inc. c, art. 11 inc. c, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

////...



Resolución Directoral

Yarinacocha, 08 de Agosto de 2009.

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CREAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE), del Hospital Amazónico, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: APROBAR el Reglamento interno, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE), del Hospital Amazónico, que consta de X Capítulos y 54 Artículos, los mismos que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero: CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE), del Hospital Amazónico, quedando conformado por los siguientes profesionales y/o técnicos de la salud:

TITULARES

- DR. JUAN CARLOS SALAS SUAREZ
- DR. CARLOS ABELARDO MORALES HERNÁNDEZ
- C.P. JOSÉ LUIS MALPARTIDA LOPEZ

Presidente
Tesorero
Secretario

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

- DRA. ADELAIDA ANGELICA CASTRO RAEZ
- TAP. HITLER AGUIRRE VELA
- TAP. WALTER REATEGUI CANAYO

MIEMBROS SUPLENTE

- LIC. ADM. JAIME S. RIOS RAMOS
- LIC. DIANA LI YMAN
- TAP. TEODOMIRO E. ORMEÑO CASAS.

Artículo Cuarto: DISPONER, que la Oficina de personal realice las notificaciones de la presente resolución en Plazo de 02 horas a los integrantes y su distribución a las áreas respectivas.

Artículo Cuarto: DISPONER, que al Oficina de Administración haga cumplir la presente resolución, remitiendo a los registros Públicos de Pucallpa para su respectiva inscripción respectiva.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. N° 14984

JCSS/JLML
C.c. : O.A.
: Interesados
: Legajos
: Archivo



Resolución Directoral

Yarinacocha, 21 de Setiembre de 2009

VISTO: El Memorandum Nº548-2009-HA-DE

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Política de Salud están orientados a la Reestructuración y Modernización del Sector, a fin de mejorar la eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad de los servicios de salud que garanticen el buen funcionamiento y el acceso de las personas a los mismos, buscando mejorar la gestión a través de instituciones eficientes, generando condiciones para el desarrollo social sostenible

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo autoriza se proyecte Resolución Directoral para conformar el Comité de Selección de Personal Médico del Hospital Amazónico, que para tal efecto hace conocer los nombres de los servidores que lo integran;

De conformidad con la Ley Nº 27444 de Procedimiento Administrativo General, R.M. Nº 070 2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y el art. 1 y 7º inc e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL MÉDICO, del Hospital Amazónico, la misma que está conformada por los siguientes servidores:

- DR. HILARIO MENDOZA FERRER
- DRA. JOSEFA LOPEZ CARDENAS
- DR. ORISON LEVEAU BARTRA
- C.P. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ
- DR. OSCAR LUIS MENDOZA SEVILLA

Representante de la Dirección Ejecutiva
Jefe del Departamento de Medicina
Jefe del Departamento de Cirugía
Jefe de la Unidad de Personal
Representante de Cuerpo Médico

Registrese, Comuníquese y Archívese

JCSS/JLML

C.c : O.A.
: Interesados
: Legajos
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO

Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 25 de setiembre de 2009.

VISTO: El Memorando Nº 558-2009-HA-DE

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Política de Salud están orientados a la Reestructuración y Modernización del Sector, a fin de mejorar la eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad de los servicios de salud que garanticen el buen funcionamiento y el acceso de las personas a los mismos, buscando mejorar la gestión a través de instituciones eficientes, generando condiciones para el desarrollo social sostenible;

Que, el Equipo y/o Comité de Gestión, significa un trabajo conjunto y coordinado de personas que en equipo comparten liderazgo y responsabilidades.

Que, el Equipo y/o Comité de Gestión, es el encargado de supervisar las estrategias y operaciones de planificación, ejecución e innovación.

Que, el Equipo y/o Comité de Gestión, tiene como objetivo conducir el buen desarrollo de las actividades que brinda el hospital, además de supervisar el buen uso de los recursos financieros.

Que, el Equipo y/o Comité de Gestión desarrolla un trabajo interdisciplinario, conformado por distintos profesionales y trabajadores de nuestro hospital.

Que, el Equipo y/o Comité de Gestión se encargará de la incorporación de avances tecnológicos para mejorar los procesos, buscar los recursos adecuados para la investigación y desarrollo, y hacer más efectiva la gestión y lograr las metas.

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y los arts. 5º y 7º 1 y 3, 10 inc) e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-CRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - CONFORMAR EL EQUIPO Y/O COMITE DE GESTION DEL HOSPITAL AMAZONICO, la que está integrado por los siguientes servidores:

- DR. JUAN CARLOS SALAS SUAREZ
- CPC. ERNESTO NOREÑA CONCHUCOS
- TAP. FERNANDO VIZCARRA ALEGRIA
- CPC. WILDER HUAMAN MAYORCA
- CPC. NICANOR PACAYA OCHAVANO
- CP. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ
- OBST. LUISA ISABEL GOMEZ BARRIA
- OBST. JAIME PEREZ MELENDEZ
- LIC. ENF. JUAN RIOS VALLES
- DR. CARLOS MORALES HERNANDEZ
- TAP. TEODOMIRO ORMEÑO CASAS
- DR. FRITZ SEGOVIA MENESES
- DR. OSCAR LUIS MENDOZA SEVILLA

Director Ejecutivo
Jefe de la Oficina de Administración.
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento
Jefe de la Unidad de Economía.
Jefe Unidad de Personal.
Jefe Unidad de Seguros.
Jefe Unidad de Estadística e Informática.
Jefe Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Jefe del Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos
Jefe Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Jefe del Dpto. Diagnóstico por Imágenes
Presidente del Cuerpo Médico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML

C.c : OA
: Interesados
: Legajos
: Archivo



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

DIRECCION
EJECUTIVA
Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 06 de Octubre de 2009.

VISTO: El Memorando Nº 635-2009-HA-DE

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Política de Salud están orientados a la Reestructuración y Modernización del Sector, a fin de mejorar la eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad de los servicios de salud que garanticen el buen funcionamiento y el acceso de las personas a los mismos, buscando mejorar la gestión a través de instituciones eficientes, generando condiciones para el desarrollo social sostenible;

Que, con R.D. Nº 256-2009-GRU-DRSU-HA, de fecha 25/09/09, se conforma el Comité de Gestión, y es necesario dejar sin efecto parte de la Resolución Directoral, donde integran el Dr. Oscar Luis Mendoza Sevilla, como Presidente de Cuerpo Médico, y el TAP. Fernando Vizcarra Alegría, como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

De conformidad con la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M Nº 0701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;
Estando informado por la Unidad de Personal y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y los arts. 5º y 7º 1 y 3, 10 inc) e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-CRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO parte de la Resolución Directoral Nº 256-2009-GRU-DRSU-HA, de fecha 25-09-09, donde integran el Dr. Oscar Luis Mendoza Sevilla, como Presidente de Cuerpo Médico, y el TAP. Fernando Vizcarra Alegría, como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

Artículo Segundo.- RECONFORMAR EL EQUIPO Y/O COMITE DE GESTION DEL HOSPITAL AMAZONICO, quedando establecido de la siguiente manera:

- DR. JUAN CARLOS SALAS SUAREZ
- CPC. ERNESTO NOREÑA CONCHUCOS
- TAP. CESAR CARRERA PINEDO
- CPC. WILDER HUAMAN MAYORCA
- CPC. NICANOR PACAYA OCHAVANO
- CP. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ
- OBST. LUISA ISABEL GOMEZ BARRIA
- OBST. JAIME PEREZ MELENDEZ
- LIC. ENF. JUAN RIOS VALLES
- DR. CARLOS MORALES HERNANDEZ
- TAP. TEODOMIRO ORMEÑO CASAS
- DR. FRITZ SEGOVIA MENESES
- DR. LUIS ENRIQUE RUIZ SOLSOL
- Q.F. JUANA E. PISCONTE TIPISMANA

Director Ejecutivo
Jefe de la Oficina de Administración.
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento
Jefe de la Unidad de Economía.
Jefe Unidad de Personal.
Jefe Unidad de Seguros.
Jefe Unidad de Estadística e Informática.
Jefe Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
Jefe del Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos
Jefe Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Jefe del Dpto. Diagnóstico por Imágenes
Presidente del Cuerpo Médico.
Jefa del Servicio de Farmacia

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML

C.c : OA
: Interesados
: Legajos
: Archivo



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

DIRECCION
EJECUTIVA

Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 29 de diciembre de 2009.

Visto: El Memorando Nº 757-2009-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 146 y 147 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, art. 83 inc. b) de la R. M. Nº 0132-92-SA-P, se establecen programas de incentivos que sirven de estímulo a los servidores de carrera, en reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria directamente o no con las funciones desempeñadas por los servidores del Sector Público;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, hace extensivo un sincero Reconocimiento y Felicitación a los miembros del Equipo de Gestión del Hospital Amazónico, por labor excepcional en beneficio del Hospital Amazónico, durante el año 2009.

Que, al amparo de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General R.M. Nº 701-2005/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Oficina de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y los arts. 5º y 7º inc. 1 y 3, 10º inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-CRU/CR. y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER Y FELICITAR al Equipo de Gestión del Hospital Amazónico, por la labor excepcional en beneficio del Hospital Amazónico, durante el año 2009, que a continuación se indica:

- CPC. ERNESTO NOREÑA CONCHUCOS
- CPC. WILDER HUAMAN MAYORCA
- CPC. NICANOR PACAYA OCHAVANO
- CP. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ
- OBST. LUISA ISABEL GOMEZ BARRIA
- OBST. JAIME PEREZ MELENDEZ
- DR. CARLOS MORALES HERNANDEZ
- TAP. TEODOMIRO ORMEÑO CASAS
- DR. FRITZ SEGOVIA MENESES

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML

C.c. : O.A.
: Interesados
: Legajos
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Juan Carlos Salas Suárez
Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14984

Resolución Directoral

Yarinacocha, 30 de Diciembre de 2009.

VISTO: El memorandum Nº 774-2009-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74º y siguientes del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece condiciones para la asignación de funciones al personal de la Administración Pública en la modalidad que ella establece, según la necesidad del servicio;

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la institución y brindar una buena atención a los pacientes y usuarios que acuden a nuestro hospital, es necesario asignar al jefe de la Unidad de Personal.

De conformidad con la Ley Nº 27444 de Procedimiento Administrativo General, R.M. Nº 0701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y el art. 6º y 7º inc e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ASIGNAR las Funciones, al C.P. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ, personal contratado por el CAS, como Jefe de la Unidad de Personal, del Hospital Amazónico desde el 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Artículo Segundo.- El servidor en mención percibirá la remuneración que por ley le corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML

C.c. : O.A.
: Servicio
: Interesado
: Remun.
: Legajo.
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 03 de Febrero de 2010.

VISTO: El Memorando Nº 067-2010-HA-DE, el Informe Nº 027-2010-G/O-HA, y el Oficio Nº 007-CR-CROXIX-U-10.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose conformado la Comisión de Ascensos de los Profesionales de Obstetricia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 008-2003-SA, artículo 41º y 54º de la Ley 27853, con la finalidad de proceder a la calificación profesional, niveles y cargos de acuerdo al ascenso que cada profesional se merezca dentro del Hospital Amazónico de Yarinacocha, para el mejor desempeño y cumplimiento de los objetivos trazados por la Institución.

Que, siendo necesario oficializar la conformación de dicha comisión mediante Resolución Directoral, y dar cumplimiento a la norma referida para la toma de decisiones y acciones que el caso requiere; es necesario designar a los profesionales responsables para desempeñar dicha labor.

De conformidad con la Ley Nº 26842, Ley del MINSA y su Reglamento Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, Ley Nº 29465 Ley del Presupuesto para el año 2010, Ley Nº 27867, modificada por la Ley Nº 27902, Ley de Gobiernos Regionales y la Ley Nº 27444, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P y el art. 6º y 7º inc e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ASCENSO DE LOS PROFESIONALES DE OBSTETRICIA, del Hospital de Amazónico, que se aplicará a partir del 01 de Marzo del presente año, el mismo que estará conformada por los siguientes profesionales:

- * CPC. José L. Malpartida López
- * TAP. Cesar Carrera Pinedo
- * Abog. Mario B. Zurita Manyari
- * Obst. Miguel Zevallos Valentín

Representante Unidad de Personal
Representante de Planeamiento Estratégico
Representante de Asesoría Legal
Representante de Profesionales de Obstetricia Hospital Amazónico

Representante del Colegio de Obstetrices

- * Obst. Teodomira I. Natividad Huasupoma

Artículo Segundo.- La comisión dará por concluida su labor elevando su Informe Final a la autoridad competente que la designó, a efectos de llevar a cabo las acciones finales que hubiera lugar.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML

C.c. : Admón.
: Interesados
: Legajos
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GOS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14984

Resolución Directoral

Yarinacocha, 05 de Febrero de 2010.

Visto: El Memorando Nº 071-2010-HA-DE, y el Oficio Nº 011-2010-UP-HA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 164º y 165º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes designados con Resolución Directoral del titular de la Institución,

Que, mediante el Oficio Nº 011-2010 UP-HA, de fecha 02.02.2010, el Jefe de la Unidad de Personal solicita la Conformación del Comité Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Amazónico, para el ejercicio del presente año;

Que, mediante el memorandum del visto, el Director Ejecutivo del Hospital, autoriza se proyecte Resolución Directoral, aprobando la Conformación del Comité Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios, que para tal efecto hace conocer los nombres;

De conformidad con la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, R. M. 701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº2493-2008-GRU-P, y el artículo 6º y 8º inc. e); y art. 10 inc. c, art. 11 inc. c, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Único. CONFORMAR el COMITE PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, del Hospital Amazónico, para el ejercicio del año 2010, la misma que estará conformado por los siguientes profesionales y/o técnicos de la salud:

TITULARES

DR. ADOLFO CRUZ FLORES
DR. JOSE L. MALPARTIDA LOPEZ
TAP. TEODOMIRO ORMENO CASAS

Presidente
Secretario
Rep. de los Trabajadores

SUPLENTES

DR. CARLOS A. MORALES HERNANDEZ
TAP. RAUL REATEGUI DEL AGUILA
AUX. ENF. MIRNA DEL AGUILA ZUBIATE

Presidente
Secretario
Rep. de los Trabajadores

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML.
C.c: O.A.

: Interesados
: Legajo
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO,
CMP. Nº 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 05 de Febrero del 2010.

VISTO: El Memorandum Nº 072-2010-HA-DE, de fecha 03.02.2010, y el Oficio Nº 011-2010-UP-HA.

CONSIDERADNO

Qué, la Constitución Política del Perú indica que en la relación laboral se debe establecer el Principio de Igualdad y Oportunidad sin discriminación de ninguna índole; por lo tanto, siendo el trabajo la base del bienestar social y un medio de realización de la persona, ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador;

Qué, las Direcciones Regionales de Salud integradas a los Gobiernos Regionales ingresaron a un proceso de reforma y modernización, estableciendo los lineamientos generales de gestión y reestructuración integral de los sistemas y los procesos administrativos a ser implementados en las Unidades Ejecutoras que las conforman;

Qué, en atención a las necesidades institucionales del Hospital Amazónico, acorde con el Cuadro para Asignación de Personal, es necesario valorar el conocimiento académico adquirido por los Recursos Humanos de Salud; y, las funciones profesionales o técnicas que vienen desarrollando por necesidad del servicio; promoviendo el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y/o Cambio de Línea de Carrera;

Qué, de conformidad con el D. Leg. Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo, D. Leg. Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, D.S. Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y en aplicación del art. 13, 14, capítulo III D.S. Nº 018-2005-SA.

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y el artículo 6º y 8º inc. c); y art. 10 inc. c, art. 11 inc. c, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR LA RECONFORMACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL PROFESIONAL NO MÉDICO, TÉCNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL AMAZÓNICO, para el ejercicio del año 2010, el mismo que estará conformada por los siguientes servidores:

- DR. CARLOS A. MORALES HERNANDEZ
- ABOG. MARIO B. ZURITA MANYARI
- C.P. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ
- TAP. CESAR CARRERA PINEDO
- TAP. LOURDES M. DAVILA RENGIFO

Rep. Dirección Ejecutiva
Asesor Jurídico
Jefe de Unidad de Personal
Jefe de la Oficina Planeamiento Estratégico
Representante del SUTAHY

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML.

C.c : O.A.
: Interesados
: Legajos
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 04 de febrero de 2009.

Visto: El Memorandum Nº 086-2009-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º y siguientes del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece condiciones para la asignación de funciones al personal de la Administración Pública en la modalidad que ella establece, según la necesidad del servicio.

Que, con R.D. Nº 122-2008-GRU-DRSU-HA, de fecha 14/07/08, se conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE), y es necesario dejar sin efecto parte de la Resolución Directoral, donde integran el Dr. José Felix Anicama Pardo, como Presidente, el Dr. Carlos Abelardo Morales Hernández, como Tesorero y el Dr. Mario Miguel Romero Ley, como Secretario del mismo.

De conformidad con la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo Genral, R.M Nº 0701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;
Estando informado por la Unidad de Personal y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y el artículo 6º y 8º inc. e); y art. 10 inc. c, art. 11 inc. c, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO parte de la Resolución Directoral Nº 122-2008-GRU-DRSU-HA, de fecha 14-07-2008, donde integran el Dr. José Felix Anicama Pardo, como Presidente, el Dr. Carlos Abelardo Morales Hernández, como Tesorero y el Dr. Mario Miguel Romero Ley, como Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE).

Artículo Segundo.- CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE), del Hospital Amazónico, para el ejercicio del año 2009, quedando conformado por los siguientes profesionales y/o técnicos de la salud;

TITULARES

- | | |
|--|------------|
| • DR. JUAN CARLOS SALAS SUAREZ | Presidente |
| • TAP. ERWIN AGUILES ROSSELL PICCIOTTI | Tesorero |
| • BACH. CONT. JOSÉ LUIS MALPARTIDA LOPEZ | Secretario |

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

- DR. ALAIN A. ZAMALLOA BECERRA
- TAP. HITLER AGUIRRE VELA
- TAP. WALTER REATEGUI CANAYO

MIEMBROS SUPLENTE

- LIC. ADM. JAIME S. RIOS RAMOS
- LIC. DIANA LI YMAN
- TAP. TEODOMIRO E. ORMEÑO CASAS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML.

C.c. : O.A.
: Interesados
: Legajos
: Archivo

MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GUS - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO

Juan Carlos Salas Suárez
Dr. Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 25 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorando Nº 180-2010-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Qué, mediante el Memorandum del visto, el Director Ejecutivo del Hospital amazónico, autoriza la reconfiguración de la Comisión de Nombramiento del Personal Profesional No Médico-Cirujanos, en el marco de la Ley Nº 28498, y el Decreto Supremo Nº 094-2009.

Qué, con la finalidad de continuar con el proceso de Nombramiento, según el cuadro de meritos, en concordancia a los dispositivos legales vigentes y que estén presupuestadas según el Cuadro Analítico de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 28427, modificado por Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 29465 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, y la R.M. Nº 701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y el art. 6º y 7º inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-CRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR LA COMISION DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL NO MÉDICO-CIRUJANOS, en el marco de la Ley Nº 28498, del Hospital Amazónico, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| • DR. CARLOS A. MORALES HERNÁNDEZ | Presidente |
| • ABOG. MARIO B. ZURITA MANYARI | Miembro |
| • CP. JOSÉ LUIS MALPARTIDA LOPEZ | Miembro |
| • OBST. LEILA R. MARINO PANDURO | Miembro |
| • LIC. ENF. NANCY GONZALES ALVA | Miembro |

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML

C.c : Admón.
: Interesados
: Legajos
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14884



Resolución Directoral

Yarinacocha, 25 de Marzo de 2010.

VISTO: El memorando Nº 181-2010-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Qué, mediante el Memorandum del visto, el Director Ejecutivo del Hospital amazónico, autoriza la reconfiguración de la Comisión de Nombramiento del Personal Técnico Asistencial y Administrativo y Personal de Servicios, en el marco de la Ley Nº 28560, y el Decreto Supremo Nº 094-2009.

Qué, con la finalidad de continuar con el proceso de Nombramiento, según el cuadro de meritos del personal que se encuentre APTO para tal Nombramiento, en concordancia a los dispositivos legales vigentes y que estén presupuestados según el Cuadro Analítico de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 28427, modificado por Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 29465 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, y la R.M. Nº 701-2004/MINSA, que, faculta expedir resoluciones sobre acciones de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y el art. 6º y 7º inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-CRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR LA COMISION DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIOS, en el marco de la Ley Nº 28560, del Hospital Amazónico, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

• DR. CARLOS A. MORALES HERNÁNDEZ	Presidente
• ABOG. MARIO B. ZURITA MANYARI	Miembro
• CP. JOSÉ LUIS MALPARTIDA LOPEZ	Miembro
• OBST. DENISIZ HUAMAN VENTURA	Miembro
• LIC. ENF. REINA CALDERON BANDA	Miembro
• CPC. ERNESTO NOREÑA CONCHUCOS	Miembro
• TEC. ENF. MERY HUERTO CABRERA	Miembro
• TAP. MARCO DIAZ DEL AGUILA	Miembro
• TAP. CESAR CARRERA PINEDO	Miembro

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML
C.c: Admón.
: Interesados
: Legajos
: Archivo.

Grety



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
DIRECCION EJECUTIVA
Don Carlos Salas Suarez
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. Nº 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 30 de Abril de 2010.

Visto: El Memorando Nº 261-2010-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 146 y 147 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, art. 83 inc. b) de la R. M. Nº 0132-92-SA-P, se establecen programas de incentivos que sirven de estímulo a los servidores de carrera, en reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria directamente o no con las funciones desempeñadas por los servidores del Sector Público;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, hace extensivo un sincero Reconocimiento y Felicitación a los miembros del Equipo de Gestión del Hospital Amazónico, por labor excepcional en beneficio del Hospital Amazónico, por conmemorarse el "Día Internacional del Trabajo".

Que, al amparo de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General R.M. Nº 701-2005/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Oficina de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2483-2008-GRU-P, y los arts. 5º y 7º inc. 1 y 3, 10º inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-CRU/CR. y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER Y FELICITAR al Equipo de Gestión del Hospital Amazónico, por la labor excepcional en beneficio del Hospital Amazónico, por conmemorarse el "Día Internacional del Trabajo", que a continuación se indica:

- CPC. ERNESTO NOREÑA CONCHUCOS
- CPC. WILDER HUAMAN MAYORCA
- CPC. NICANOR PACAYA OCHAVANO
- CP. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ
- OBST. LUISA ISABEL GOMEZ BARRIA
- OBST. JAIME PEREZ MELENDEZ
- DR. CARLOS MORALES HERNANDEZ
- TAP. TEODOMIRO ORMEÑO CASAS
- DR. FRITZ SEGOVIA MENESES
- DR. JUAN CARLOS MARMOLEJO GALVEZ
- DR. CESAR ALEJANDRO ARANA MENDOCILLA
- DR. LUIS ALBERTO BASAGOITIA CÁRDENAS
- DR. GENARO RICHARD MELENDEZ OROZCO
- DR. MARIO MIGUEL ROMERO LEY
- DR. GENARO REYNALDO MITMA VÁSQUEZ
- DRA. MARÍA EMMA TIPIANI VALERA
- DRA. ELENA ALVAN CÁRDENAS
- LIC. ENF. REYNA DEL PILAR CALDERON BANDA
- Q.F. JUANA ELENA PISCONTE TIPISMANA

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JCSS/JLML

C.c. : O.A.
: Interesados
: Legajos
: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Juan Carlos Salas Suárez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. Nº 14984



Resolución Directoral

Yarinacocha, 02 de Febrero de 2011.

Visto: El Memorando N° 105-2011-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del personal del Sector Público, establece condiciones para la Asignación de cargos de confianza al personal del Sector Público Nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 109-2010-HA-DE, de fecha 20 de Mayo de 2010, se asigna como Jefe de la Unidad de Personal, a la Lic. Enf. Zenia Mauricia Torres Ruiz, y es necesario dejar sin efecto dicha Resolución Directoral.

Que, al amparo de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. N°701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado pro la Unidad de Personal y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0078-2011-GRU-P, y el artículo 6° y 7° inc e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 109-2010-HA-DE, de fecha 20 de Mayo del 2010, en la que se asigna a la Lic. Enf. ZENIA MAURICIA TORRES RUIZ, en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Amazónico.

Artículo Segundo.- ASÍGNESE, las funciones como Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Amazónico, al **CPC. JOSE LUIS MALPARTIDA LÓPEZ**, a partir del 01 de Febrero del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011.

Artículo Tercero.- El servidor asignado, percibirá la remuneración que por ley le corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MMRL/JLML

C.c. : O.A.

: Interesados

: Legajos

: Archivo (2),



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Med. MARIO MIGUEL ROMERO LEY
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 38237



Resolución Directoral

Yarinacocha, 09 de Febrero de 2011.

Visto: El Memorando Nº 123-2011-HA-DE, y los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 164º y 165º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes designados con Resolución Directoral del titular de la Institución.

Que, mediante el Oficio Nº 029-2011-UP-HA, de fecha 02.02.2011, el Jefe de la Unidad de Personal solicita la Conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Amazónico, para el ejercicio del presente año 2011;

Que, mediante Oficio Nº 003-2011-SG-SUTHAY, de fecha 07.02.11, el Secretario General del SUTHAY, remite los nombres de los trabajadores que representaran en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios del Hospital Amazónico;

Que, mediante el memorandum del visto, el Director Ejecutivo del Hospital, autoriza se proyecte Resolución Directoral, aprobando la Conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios, que para tal efecto hace conocer los nombres;

De conformidad con la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, R. M. 701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0078-2011-GRU-P, y el artículo 6º y 7º inc e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONFORMAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS del Hospital Amazónico, a partir del 01 de febrero del presente año, para el ejercicio del año fiscal 2011, la misma que estará conformado por los siguientes profesionales y/o técnicos de la salud:

MIEMBROS TITULARES

DRA. CASTRO RAEZ, Adelaida Angélica
CPC. MALPARTIDA LOPEZ, José Luis
TAP. MACA CHAVEZ, Nelly

Presidente
Secretario
Rep. de los Trabajadores

MIEMBROS SUPLENTE

DR. RAFAEL HEREDIA, Arturo
TAP. REATEGUI DEL AGUILA, Raúl
AUX. ENF. DEL AGUILA ZUBIATE, Mirna Luz

Presidente
Secretario
Rep. de los Trabajadores

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MMRL/JLML.

C.c: O.A.

: CPPAD-HA
: Interesados
: Legajos
: Archivo (2)



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE GRUPO
HOSPITAL AMAZONICO

Dr. MARIO MIGUEL ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. Nº 36537



Resolución Directoral

Yarinacocha, 08de Marzo de 2011.

Visto: El Memorando Nº 181-2011-HA-DE, y los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 052-2010.MEF, permite a nuestra institución la contratación del Personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial del decreto administrativo y privada del Estado que se celebra a requerimiento de la **ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus normas conexas, de los cuales se admite los gastos operativos de las Estrategias Sanitarias de Salud: Materno, Neonatal, ITS-VIH/SIDA y TBC; y Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis;

Que, para el cumplimiento de las metas establecidas por el Decreto Supremo Nº 052-2010.MEF, es necesario que se conforme una Comisión, para que se encargue con el proceso de contratación del personal CAS - PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PpR), en el Hospital Amazónico;

Que, mediante el memorandum del visto, el Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, autoriza se proyecte Acto Resolutivo, conformando la Comisión evaluadora para contratación de personal Médico, profesionales No Médicos y Técnicos Asistenciales, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS (PpR), que para tal efecto hace conocer los nombres;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, R.M. Nº 701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0078-2011-GRU-P, y el artículo 6º y 7º inc e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL MÉDICO, PROFESIONALES NO MÉDICOS Y TÉCNICOS ASISTENCIALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS (PPR), la misma que estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------|
| • MED. CARLOS A. MORALES HERNÁNDEZ | Presidente. |
| • CPC. JOSÉ L. MALPARTIDA LÓPEZ | Secretaria. |
| • ABOG. WILMER GUEVARA MARTINEZ | Asesor Legal. |
| • MED. CESAR A. ARANA MENDOCILLA | Dpto. Pediatría |
| • OBST. MILAGROS J. MAYMA ALVARADO | Servicio de Obstetricia. |
| • MG. LIC. ROSA E. ESCOBEDO SILVA | Dpto. Enfermería |

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución en dicho extremo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de Notificar a los integrantes y a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico, un ejemplar de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MMRL/JLM.L.
C.c: O.A.

- : OPE.
- : CCP-CAS
- : Interesados.
- : Legajos.
- : Archivo (2)



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Méd. MARIO MIGUEL ROMERO LEY
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. Nº 38437



Resolución Directoral

Yarinacocha, 29 de Marzo de 2011.

Visto: El Memorando Nº 239 -2011-HA-DE, y los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 052-2010.MEF, permite a nuestra institución la contratación del Personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial del decreto administrativo y privada del Estado que se celebra a requerimiento de la **ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus normas conexas, de los cuales se admite los gastos operativos de las Estrategias Sanitarias de Salud: Materno, Neonatal, ITS-VIH/SIDA y TBC; y Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis;

Que, para el cumplimiento de las metas establecidas por el Decreto Supremo Nº 052-2010.MEF, es necesario que se conforme una Comisión, para que se encargue con el proceso de contratación del personal CAS - PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PpR), en el Hospital Amazónico;

Que, mediante el memorandum del visto, el Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, autoriza se proyecte Acto Resolutivo, conformando la Comisión evaluadora para contratación de Personal Profesional No Médicos (Obstetricia y Enfermería), bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS (PpR), que para tal efecto hace conocer los nombres;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, R.M. Nº 701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0078-2011-GRU-P, y el artículo 6º y 7º inc e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL NO MÉDICOS (OBSTETRICIA Y ENFERMERÍA), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS (PPR), la misma que estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| • MED. CARLOS A. MORALES HERNÁNDEZ | Presidente. |
| • CPC. JOSÉ L. MALPARTIDA LÓPEZ | Secretaria. |
| • ABOG. WILMER GUEVARA MARTINEZ | Asesor Legal. |
| • MED. REINALDO MITMA VASQUEZ | Dpto. de Gineco Obstetricia. |
| • LIC. ENF. ELVIRA VÁSQUEZ CARRILLO | Dpto. Enfermería |

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución en dicho extremo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de Notificar a los integrantes y a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico, un ejemplar de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MMRL/JLML.

C.c: O.A.

- : CCP-CAS
- : Interesados.
- : Legajos
- : Archivo (2)



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Med. MARIO MIGUEL ROMERO LEY
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. Nº 38937



Resolución Directoral

Yarinacocha, 30 de abril de 2011.

Visto: El Memorandum Nº 315-2011-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 146 y 147 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, art. 83 inc. b) de la R. M. Nº 0132-92-SA-P, se establecen programas de incentivos que sirven de estímulo a los servidores de carrera, en reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria directamente o no con las funciones desempeñadas por los servidores del Sector Público;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, hace extensivo un sincero Reconocimiento y Felicitación a los servidores que integran el Equipo de Gestión, por su labor excepcional en beneficio del Hospital Amazónico;

De conformidad con la Ley 25035 de simplificación Administrativa y su reglamento D.S. Nº 070-89-PCM, el D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Ley 276 y la R.M. Nº 701-2004-MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Oficina de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0078-2011-GRU-P, y el artículo 6º y 7º inc e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER Y FELICITAR, por su labor excepcional en beneficio del Hospital Amazónico, al Conmemorarse el "Día Internacional del Trabajo", a los servidores que integran el Equipo de Gestión del Hospital Amazónico, que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS

- CPC. ERNESTO NEPTALÍ NOREÑA CONCHUCOS
- CPC. NICANOR PACAYA OCHAVANO
- CPC. JOSÉ LUIS MALPARTIDA LÓPEZ
- LIC. ADM. EMERSON SILVA VÁSQUEZ
- TAP. CESAR AUGUSTO CARRERA PINEDO
- TEC. CONT. CARLOS MAGNO LÓPEZ RENGIFO
- LIC. ENF. JUAN RIOS VALLES
- Q.F. JUANA ELENA PISCONTE TIPISMANA
- TAP. TEODOMIRO ORMEÑO CASAS

Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de Notificar a los interesados y a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MMRL/JLML

C.c. : O.A.

- : Interesados
- : Legajos
- : Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Méd. MARIO NÚÑEZ
DIRECTOR
GDS



Resolución Directoral

Yarinacocha, 08 de Junio del 2011.

Visto: El Memorando Nº 415-2011-HA-DE, y Oficio Nº 028-2011-GRU-UE Nº 402-UGC-HA-YC.

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Política de Salud están orientados a la Reestructuración y Modernización del Sector, a fin de mejorar la eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad de los servicios de salud que garanticen el buen funcionamiento y el acceso de las personas a los mismos, buscando mejorar la gestión a través de instituciones eficientes, generando condiciones para el desarrollo social sostenible;

Que, mediante documento del visto y en virtud a la propuesta de la Unidad de Gestión de la Calidad, el Director Ejecutivo del Hospital Amazónico DISPONE se proyecte la resolución aprobando el Comité de Clima Organizacional, que para tal efecto hace conocer los nombres de los Profesionales de la Salud;

Que, al amparo de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. Nº 701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0078-2011-GRU-P, y el artículo 6º y 7º inc e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. Nº 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la conformación del **COMITÉ DE CLIMA ORGANIZACIONAL**, del Hospital Amazónico, periodo 2011, que estará conformado por los siguientes profesionales:

- MED. MARIO MIGUEL ROMERO LEY
- LIC. ENF. IVONNE M. LEON ALVARADO
- CPC. ERNESTO N. NOREÑA CONCHUCOS
- CPC. NICANOR PACAYA OCHAVANO
- LIC. ADM. EMERSON SILVA VÁSQUEZ
- CPC. JOSÉ LUIS MALPARTIDA LÓPEZ
- PSIG. EDITH R. MEZA ATENCIA
- NUT. DIANA LI YMAN
- LIC. BERTHA N. AZAÑA ALVARADO
- TAP. CESAR A. CARRERA PINEDO
- TAP. CARLOS M. LÓPEZ RENGIFO

Equipo de Normalización de los Procesos
Equipo de Mejora Continua de la Calidad
Equipo de Flujos y Normas
Equipo de Deporte y Recreación
Equipo de Estilos de Vida Saludable
Equipo de Inducción al Personal
Equipo de Salud Mental
Equipo de Salud Nutricional
Equipo de Desarrollo Social
Equipo de Talleres de Aprendizaje
Equipo de Deporte y Recreación

Artículo Segundo: ENCARGAR, al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo, con el fin de dar a conocer la presente Resolución a los interesados, y las dependencias pertinentes de esta entidad, en el plazo de 72 horas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MMRI/JLML

C.c.: D.E.

: O. Admón

: UGC

: Interesados

: Legajos

: Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Méd. MARIO MIGUEL ROMERO LEY
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. Nº 38937



Resolución Directoral

Yarinacocha, 11 de Agosto de 2011.

Visto: El Memorando N° 544-2011-HA-DE.

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Política de Salud están orientados a la Reestructuración y Modernización del Sector, a fin de mejorar la eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad de los servicios de salud que garanticen el buen funcionamiento y el acceso de las personas a los mismos, buscando mejorar la gestión a través de instituciones eficientes, generando condiciones para el desarrollo social sostenible;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del personal del Sector Público, establece condiciones para la Asignación de funciones al personal de la Administración Pública en la modalidad que ella establece, según la necesidad de servicio;

Que, con Resolución Directoral N° 187-2011-HA-DE, se conformó el Comité de Clima Organizacional, y es necesario dejar sin efecto parte de dicha Resolución Directoral, donde integra como miembro de dicho comité, el TAP. César Augusto Carrera Pinedo;

Que, al amparo de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. N°701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0078-2011-GRU-P, y el artículo 6° y 7° inc e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DÉJESE SIN EFECTO, parte de la Resolución Directoral N° 187-2011-HA-DE, donde integra el TAP. César Augusto Carrera Pinedo, como miembro del Comité de Clima Organizacional del Hospital Amazónico.

Artículo Segundo.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE CLIMA ORGANIZACIONAL**, del Hospital Amazónico, periodo 2011, quedando conformado por los siguientes profesionales:

- MED. MARIO MIGUEL ROMERO LEY
- LIC. ENF. IVONNE M. LEON ALVARADO
- CPC. ERNESTO N. NOREÑA CONCHUCOS
- CPC. NICANOR PACAYA OCHAVANO
- LIC. ADM. EMERSON SILVA VÁSQUEZ
- CPC. JOSÉ LUIS MALPARTIDA LÓPEZ
- PSIG. EDITH R. MEZA ATENCIA
- NUT. DIANA LI YMAN
- LIC. BERTHA N. AZAÑA ALVARADO
- ECON. MANUEL GÓMEZ SALAZAR
- TAP. CARLOS M. LÓPEZ RENGIFO

Equipo de Normalización de los Procesos
Equipo de Mejora Continua de la Calidad
Equipo de Flujos y Normas
Equipo de Deporte y Recreación
Equipo de Estilos de Vida Saludable
Equipo de Inducción al Personal
Equipo de Salud Mental
Equipo de Salud Nutricional
Equipo de Desarrollo Social
Equipo de Talleres de Aprendizaje
Equipo de Deporte y Recreación

Artículo Tercero.- Los servidores asignados, percibirán la remuneración que por ley le corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MMRL/JLML
C.c.: O.A.
: U.G.C.
: Interesados
: Legajos



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GUS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO

Méd. MARIO MIGUEL ROMERO LEY
DIRECTOR EJECUTIVO
C.N.P. N° 38937



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

KM. 34 C.F.B. PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -UCAYALI

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DECRETO DE ALCALDIA

N° 001 -2013-MDCV-ALC

Campo verde, 26 de Setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE:

En uso de sus atribuciones que la Ley le confiere por su investidura y;

VISTO; La necesidad de delegación de facultades a Gerencia Municipal para agilizar los procedimientos, la correcta y eficiente administración municipal por ser de interés del vecindario, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta nueva gestión edil es agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen hacia la institución, es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención las facultades resolutorias al Gerente Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, cuando precisa que los Decretos de Alcaldía sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal, en virtud del cual se expide el presente Decreto de Alcaldía;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en los artículos 78 y siguientes de la precitada norma;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las facultades administrativas y resolutorias señaladas precedentemente, quedan establecidas de la siguiente manera:

1. Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal:

- 1.1. Reconocimiento de Juntas Vecinales y sus directivas.
- 1.2. Reconocimiento de Juntas Directivas de Asociaciones y otras organizaciones.
- 1.3. Reconocimiento de Comités del Programa del Vaso de Leche.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

KM. 34 C.F.B. PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -UCAYALI

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- 1.4. Aprobación de integrantes de Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios, apertura de procesos e imposición de sanciones.
- 1.5. Imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales del ámbito de su competencia, y las reclamaciones que contra ellas se formulen en primera instancia.
- 1.6. Otorgamiento de Certificado aprobado de la Inspección técnica Básica.
- 1.7. Dejar sin efecto actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos, en primera instancia.
- 1.8. Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le correspondan.

2. Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de Administración Tributaria, Rentas y Comercialización.

- 2.1 Devolución de pagos indebidos o en exceso por tributos.
- 2.2 Compensación y/o consolidación de deudas tributarias.
- 2.3 Anulación de autorización de apertura de establecimientos comerciales.
- 2.4 Autorización de espectáculos públicos no deportivos.
- 2.5 Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le correspondan.

3. Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia en materia de Desarrollo Urbano Obras y Maquinarias.

- 3.1. Aprobación de expedientes de habilitación urbana
- 3.2 Aprobación para la sub división sin cambio de uso de terrenos urbanos
- 3.3 Cancelación de Carpeta Predial por ser área de aporte u otro de propiedad municipal (áreas Verdes, de uso común, etc)
- 3.4 Designación de residentes de obras a propuesta de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local.
- 3.5 Habilidad urbana nueva - Regularización,
- 3.6 Denegatoria de certificados de habitabilidad
- 3.7 Regularización de licencias de obra de edificación
- 3.8 Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le correspondan.

4.- Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de Servicios Públicos

Municipales:

- 4.1. Exoneración de publicidad de Edicto Municipal
- 4.2. Autorización especial de estacionamiento de vehículos para lavado de carro, servicio de mototaxi en alrededores de Paradero de paso, Frontis del Mercado, Centros Comerciales, etc.
- 4.3. Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes, le correspondan.

5.- Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de Administración:

- 5.1 Alquiler de maquinaria y equipo, previa coordinación con el responsable de Maquinarias.
- 5.2 Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes, le correspondan.

6.- Son resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de Acciones de Personal

- 6.1 Aprobación y suscripción de contratos
- 6.2 Autorización de licencias al personal
- 6.3 Otorgamiento de permisos por lactancia
- 6.4 Reconocer y otorgar Bonificación en cumplimiento de Negociaciones Colectiva y/o Bilaterales,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

KM. 34 C.F.B. PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -UCAYALI

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

demás normas aplicables.

- 6.5. Aprobación de contratos, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Contrataciones del Estado.
- 6.6. Autorización para el pago por tiempo de servicios a los servidores municipales.
- 6.7 Aprobación y modificación de rol de vacaciones
- 6.8 Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio
- 6.9 Otorgamiento de pensión de cesantía, jubilación, sobrevivientes a ex servidores municipales y a quienes de ellos deriven sus derechos y modificaciones.
- 6.10 Reconocimiento y pago de Compensación vacacional (Vacaciones truncas)
- 6.11 Reconocimiento y pago de compensación por Tiempo de Servicios.
- 6.12 Reconocimiento y pago de Remuneración Transitoria para Homologación (TPH).
- 6.13 Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de pago (Créditos Devengados) de ejercicios anteriores, sobre Remuneraciones, Bonificaciones, Beneficios y Pensiones)
- 6.14 Reconocimiento y pagos de Beneficios Sociales de Obreros municipales
- 6.15 Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes le corresponda.

7.- Son resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de Procesos de Selección y Contrataciones.

- 7.1 Conformación de Comités de adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, permanentes y adhoc.
- 7.2. Aprobación Valor Referencial y Expedientes de Contrataciones.
- 7.3 Aprobación de Bases Administrativas.
- 7.4. Conformación de Comisión de evaluación de Personal bajo modalidad CAS.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que las Resoluciones que se emitan en aplicación del presente Decreto, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan.

ARTICULO CUARTO.- Las Resoluciones que sean emitidas por la respectiva Instancia administrativa, serán dictadas bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que los visen y suscriban, copia de ellos serán remitidas a Despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaría General, Asesoría Jurídica y Contabilidad que realiza acciones de control, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR que en forma obligatoria la Gerencia Municipal utilizará, en las Resoluciones y demás documentos que expida, el membrete, el logotipo o sellos que emplean, el término **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE"**.

ARTICULO SEXTO.- ESTABLECER que los Recursos Impugnatorios contra las Resoluciones emitidas en primera instancia serán resueltas en última instancia administrativa mediante acto Resolutivo por el Despacho de Alcaldía.

ARTICULO SETIMO.- Lo estipulado en el artículo segundo del presente Decreto será motivo de evaluación permanente y de las adecuaciones y correcciones respectivas.

ARTICULO OCTAVO.- ENCOMENDAR a Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido de la misma y disponer la transcripción de la misma a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO NOVENO.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en un diario de circulación de la localidad, asimismo, la difusión en los carteles municipales en lugares visibles, y en los portales electrónicos de la institución, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Distrital de Campo Verde
Maximiliano Sapa Carhuas
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Manantay

Resolución de Alcaldía N° 392-2016-MDM



Manantay, 24 OCT 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

VISTO: El Expediente Interno N° 12614-2016, el Memorandum N° 183-2016-MDM-ALC, de fecha 21 de Octubre del 2016, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la constitución política del estado, modificada mediante leyes de reforma constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia en el artículo II y IV del título preliminar de la ley N° 27972- ley orgánica de municipalidades "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el Artículo 20° inciso 17) de la ley acotada, señala es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, de conformidad con el artículo 77° del decreto supremo N° 005-90-PC que aprueba el reglamento de la carrera administrativa establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o en diferente entidad de origen y con consentimiento del servidor.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 391-2016-MDM, de fecha 24 de Octubre del 2016, resuelve dar por concluido la designación del SR. NEIL ARMSTRON URREA BRITTO, en el cargo de confianza de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Manantay, dándole las gracias por sus servicios prestados y debiendo hacer la entrega de cargo conforme a ley.

Que, mediante Memorandum N° 183-2016-MDM-ALC, de fecha 21 de Octubre del 2016, y por disposición del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay, así como el Gerente Municipal de esta entidad edil, han considerado pertinente, que para el mejor logro de los objetivos y metas trazadas por la actual Administración Municipal se requiera contar con un personal idóneo con la capacidad de dotar de mayor eficiencia a la actual Gestión Municipal, en vista de ello es necesario designar a un nuevo funcionario de confianza que cumpla con tales requisitos; por ello han dispuesto designar al SR. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ para que se desempeñe en el cargo de confianza como Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Manantay, debiendo coordinar todas las actividades inherentes al cargo con el suscrito.

Exando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el Numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al SR. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ en el cargo de confianza como Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Manantay, a partir del 21 de Octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a la Resolución de Alcaldía N° 180-2016-MDM o acto Resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al designado, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes; y a la Oficina de Sistemas e Informática para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Municipal; con las formalidades previstas en la Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Municipalidad Distrital de Manantay
Coronel Portillo - Ucayali



SAID TORRES GUERRA
Alcalde



Municipalidad Distrital de Manantay

Resolución de Alcaldía N° 417 -2016-MDM



Manantay, 08 NOV 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

VISTOS:

El Trámite Interno N° 12876-2016 de fecha 26 de Octubre del 2016, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de reforma constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, con Informe N° 159-2016-MDM-SGL-OCP, de fecha 26 de Octubre del 2016, el Encargado de la Oficina de Patrimonio C.P.C.C Elisabeth Mori Oberluis, solicita al Sub Gerente de Logística, conformar la Comisión de Inventario Correspondiente al Ejercicio 2016, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Administración	Presidente
- Sub Gerente de Contabilidad	Integrante
- Sub Gerente de Logística	Integrante
- Oficina de Control Patrimonial	Facilitador

Asimismo, solicita que el Órgano de Control Institucional participe como veedor de los trabajos que realice la Comisión de Inventario;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonial municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deben ser de reconocimiento público”*, asimismo el artículo 57° de la precitada norma, establece que *“Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el muestro de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa”*.

Que, las entidades públicas se encuentran obligadas a realizar el inventario de bienes patrimoniales en forma anual, bajo responsabilidad de su gerente de administración o el que haga sus veces, con fecha 31 de diciembre del año inmediato al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, entre los meses de enero a marzo de cada año, de conformidad con lo establecido en el artículo 121° del reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: *“El inventario es un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda, adicionalmente señala que este se realizara bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces y será remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”*.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece los Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes



Municipalidad Distrital de Manantay

Resolución de Alcaldía N° 417 -2016-MDM

muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Asimismo, el numeral 6.7.3.4) de la Directiva N° 001-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015, establece el procedimiento para la toma de inventario en la Entidad, así como los miembros que conformaran la Comisión de Inventario para el Año Fiscal 2016;

Que, de acuerdo al artículo 22° de la Resolución N° 039-98/SBN, el cual establece "El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico."

Que, en estricta observancia del Artículo N° 20 inciso 06) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION DE INVENTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, los cuales se encargaran de hacer el inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Manantay - Año Fiscal 2016, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Administración	Presidente
- Sub Gerente de Contabilidad	Integrante
- Sub Gerente de Logística	Integrante
- Oficina de Control Patrimonial	Facilitador

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los responsables de las diferentes Áreas funcionales de la Municipalidad Distrital de Manantay, proporcionen de manera oportuna, la información que para los fines del caso le sea solicitada por la Comisión en mención.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Sistema, Informática y Estadística publicar la presente resolución en el portal web de la institución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Distrital de Manantay
Coronel Portillo - Ucayali



SAID TORRES GUERRA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL del original que he tenido a vista, queda anotado con el número 662 en el folio N° 094 de los Registros del Libro Respectivo. 18 NOV 2016

GRUPO RAIMONDI E.I.R.L.

Instituto Superior Tecnológico ANTONIO RAIMONDI

R.M. N° 0181-94-ED. del 15.03.94

R.D. N° 0057-95-ED. Del 07.02.95

Jr. Huáscar N° 251 Pucallpa

Teléfono 572229

09

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento el **Contrato de Trabajo en Régimen de Tiempo Parcial a Plazo Fijo** que celebran, al amparo del Art. 4 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. N° 003-97-TR y DS.001-96-TR art. 13 que celebran por una parte **GRUPO RAIMONDI E.I.R.L.** con R.U.C N° 20393396840 y domicilio fiscal en Jr. Huáscar N° 251-Pucallpa, el que en adelante se le denominará **LA EMPRESA**, debidamente representada por el Ing. **ALBERTO AZERRAD ARAUJO** con D.N.I. N° **00008060**, y de la otra parte **MALPARTIDA LOPEZ JOSE LUIS**, con D.N.I. N° **80324198**, con domicilio en **Jr. Roca Fuerte N° 232**, que en adelante simplemente se le llamará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: LA EMPRESA se ha constituido al amparo del **DL 882** y es una institución dedicada a la prestación de servicios educativos en nivel técnico profesional por lo que requiere cubrir las necesidades de recursos humanos, con el objeto de optimizar la educación.

SEGUNDO: Por el presente documento, **LA EMPRESA** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** para que desempeñe el cargo de **Profesor en las carreras de CONTABILIDAD y ADMINISTRACION**.

TERCERO: El plazo de duración del contrato será de **4 meses** el mismo que regirá a partir del **17 de abril** del año **2017** fecha en que **EL TRABAJADOR** debe empezar sus labores, hasta el **17 de agosto** del año **2017**, fecha en que terminará el contrato.

CUARTO: EL TRABAJADOR cumplirá el horario de trabajo establecido por **LA EMPRESA**, siendo que por naturaleza de este contrato la jornada diaria no podrá ser por más de **3 horas con 59 minutos** al día y **19 horas y 59 minutos** semanales.

QUINTO: Se entiende que por la modalidad del contrato, **EL TRABAJADOR** solo tendrá derecho a los beneficios de gratificaciones y asignación familiar, este último cuando corresponda.

SEXTO: EL TRABAJADOR deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de la Institución y en las demás normas laborales, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio, de conformidad con el Art. 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. N° 003-97-TR.

SETIMO: EL EMPLEADOR abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad de **S/777.86 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 NUEVOS SOLES)** como remuneración por **15 horas** semanales, de la cual se deducirán las aportaciones y descuentos por tributos establecidos en la ley que resulten aplicables. Asimismo **LA EMPRESA** se obliga a inscribir a **EL TRABAJADOR** en el T-Registro (**SOL**), así como poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento al artículo 72° y 73° del Texto Único Ordenado del DL 728 aprobado mediante DS 003-97-TR.

GRUPO RAIMONDI E.I.R.L.
Instituto Superior Tecnológico ANTONIO RAIMONDI

R.M. N° 0181-94-ED. del 15.03.94

R.D. N° 0057-95-ED. Del 07.02.95

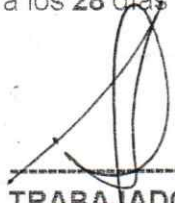
Jr. Huáscar N° 251 Pucallpa

Teléfono 572229

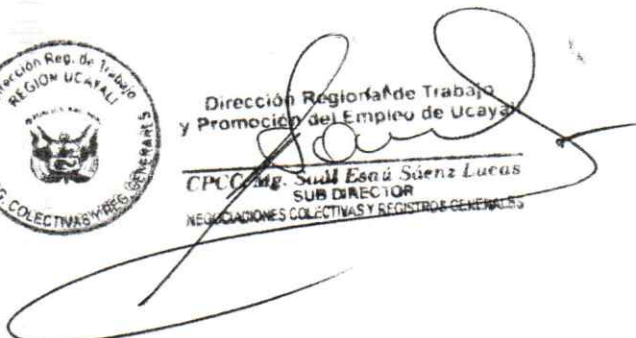
OCTAVO: Queda entendido que **LA EMPRESA** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento conforme la cláusula tercera.

Conforme con todas las cláusulas, firman las partes, en triplicado a los **28** días del mes de **abril** del año **2017**.


Ing. Alberto Araujo
PROMOTOR
Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado
"ANTONIO RAIMONDI"


TRABAJADOR




Dirección Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo de Ucayali
CPC Ing. **Ena Sáenz Lucas**
SUB DIRECTOR
NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS GENERALES

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0012 –2017-MDY

Conste por el presente documento, uno de **Locación de Servicios** que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**, con RUC N° 20154435965, con domicilio legal en el Jirón Dos de Mayo N° 277-Yarinacocha, representado por su Gerente Municipal, Sr. **CPC. JOSE CARLOS CARCAMO BARTRA**, identificado con DNI. N° **41348737**, designado con Resolución de Alcaldía N° 0369-2017-MDY, de fecha 23 de Octubre de 2017 y debidamente facultado mediante la Resolución de Alcaldía N° 0369-2017-MDY, de fecha 23 de Octubre del 2017; a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y, de la otra parte Sr (a). **CPCC. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ**, identificado (a) con D.N.I. N° **80324198**, con RUC N° **15351805321**, con domicilio en **JR. ROCA FUERTE N° 220 - CALLERIA**, a quien se le denominará **EL LOCADOR**, bajo los términos de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.-

BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- ✓ Código Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.-

ANTECEDENTES

Los Gobiernos Locales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa, en asuntos de su competencia; para efecto del cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales requiere contratar personal para actividades no previstas en el Manual de Organización y Funciones – MOF.

CLAUSULA TERCERA.-

OBJETO

El objeto del presente documento es contratar los servicios de **EL LOCADOR**, como **ESPECIALISTA EN LA CONCILIACION DE AFP**, para realizar actividades administrativas y de campo, debiendo desarrollar y coordinar sus actividades con la/el **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** de esta institución edil.

CLAUSULA CUARTA.-

HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios por los servicios materia de este contrato asciende a la suma total de **S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTIS Y 00/100 SOLES)** cuya cancelación se dará conforme a la programación siguiente:

- Único pago : 30 de Noviembre de 2017 S/. 2,500.00 soles

CLAUSULA QUINTA.-

OBLIGACIONES DE EL LOCADOR

EL LOCADOR Tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades afines coordinadas con el jefe y/o encargado de la unidad orgánica, propias del servicio el cual se le está requiriendo.
2. Realizar la Conciliación de las deudas de las AFP NET
3. Presentar informe final adjuntando la constancia de acogimiento al REPRO-AFP
4. servicios prestados y/o de acuerdo al avance de las actividades encomendadas.
5. Presentar su Recibo por Honorarios Electrónico de acuerdo a la programación de pago.
6. Presentar copia simple del DNI vigente, en la oportunidad del pago por los servicios prestados.
7. Responder por los daños y perjuicios que ocasione a los bienes de LA MUNICIPALIDAD, con objeto de la prestación del servicio.
8. Mantener la confidencialidad de la información y/o documentación a la cual tenga acceso por motivo de la ejecución del servicio aún después de haber prescrito el documento contractual.

CLAUSULA SEXTA.-**OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

LA MUNICIPALIDAD, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar conformidad u observar los servicios prestados por el área requerida, en observancia a la naturaleza del servicio contratado.
2. Pagar puntualmente la retribución económica pactada en la fecha y forma establecida en la cláusula cuarta del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA.-**PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El Presente contrato tendrá vigencia de ocho (30) días, con efectividad a partir del 01 de Noviembre de 2017 y concluye indefectiblemente el 30 de Noviembre de 2017.

CLAUSULA OCTAVA.-**FINANCIAMIENTO**

El servicio materia del presente contrato cuenta con el financiamiento y/o la previsión presupuestaria conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002528, cuya Cadena Funcional Programática es la siguiente: 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA

ACTIVIDAD : 0016 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
ASIGNACION : 2 3 2 7 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
FTE. FTO. : 5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

CLAUSULA NOVENA.-**REGIMEN CONTRACTUAL**

Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato no es propio del régimen laboral público ni privado, por no existir subordinación, dependencia ni horario de trabajo, sino que se constituye en un contrato de Locación de Servicios regulado por el artículo 1764° y siguientes del Código Civil.

CLAUSULA DECIMA.-**RESOLUCION DE CONTRATO**

Ambas partes acuerdan que LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver unilateralmente el presente contrato sin necesidad de justificación alguna por convenir a sus intereses y/o motivos presupuestales, sin pago de indemnización por concepto alguno, previo pago por los servicios efectivamente prestados, siendo igualmente causal de resolución de pleno derecho, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato, conforme al artículo 1371° del Código Civil.

CLAUSULA UNDECIMA.-**DISPOSICION FINAL**

Las partes acuerdan que se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito de Yarinacocha, renunciando expresamente al fuero de sus domicilios.

Estando las partes de acuerdo con los términos del presente contrato y en señal de conformidad, proceden a suscribir en dos (02) ejemplares con la misma literalidad, en la ciudad de Puerto Callao a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Municipalidad Distrital de Yarinacocha

CPC. JOSÉ CARLOS CARCAMO BARTRA

Gerente Municipal

LA MUNICIPALIDAD

EL LOCADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICADO

SE CONFIERE A:

Malpartida Lopez, Jose Luis

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** al **WEBINAR EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**, organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con una duración de 160 horas académicas equivalente a 10 créditos académicos, realizado en junio de 2023.



Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
Director de la Escuela de Posgrado
UNHEVAL





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DIPLOMA

Otorgado a:

MALPARTIDA LOPEZ, JOSE LUIS

Por haber participado en el Seminario "Normas y Aplicativos para el Cierre Contable 2016", organizado por la Dirección General de Contabilidad Pública, los días 23 y 24 de noviembre de 2016.

Ucayali, noviembre de 2016.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General de Contabilidad Pública



CATEDRA
21

CONTADORES

& EMPRESAS

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA CONTADORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES

CERTIFICADO

Se otorga el presente a:

CPCE Jose Luis Malpartida Lopez

Por su participación en el Seminario

Reforma Tributaria 2017"

Lima *19* de *Noviembre* 20 *16* Horas lectivas: *4*

MANUEL MURO ROJO
Director Académico

CON EL RESPALDO DEL GRUPO

GACETA
JURIDICA



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE UCAYALI



CONFERENCIA: "FUNDAMENTOS FINANCIEROS PARA NIIF"

CERTIFICADO

Otorgado a: CPCC. MALPARTIDA LOPEZ JOSE LUIS

**Por su participación en la conferencia
"FUNDAMENTOS FINANCIEROS PARA NIIF".
Realizado el 13 de Febrero del 2015,
con una duración de 12 Horas Lectivas**



CPCC. JAIR RAMÍREZ PAREDES
Decano

CPCC. LUIS ALEMAN SOLSOL
Director Nacional - AIC



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE UCAYALI



"CIERRE CONTABLE Y TRIBUTARIO 2014 Y MODIFICACIONES TRIBUTARIAS 2015"

TEMARIO:

Renta Bruta:

- I.-Ingresos devengados gravables.
- II.-Costo Computable de Bienes y Servicios:

a) Inventarios:

- Sustentación del Costo Computable.
- Costos de Adquisición, Producción e Ingreso al Patrimonio.
- Costos Indirectos de Fabricación: Fijos y Variables.
- Mermas y Desmedros.
- Faltantes y Sobrantes.

- Diferencia de Cambio hasta el 31 de diciembre 2012.
- Estimación de Desvalorización de Existencias.

b) Propiedad, Planta y Equipo:

- Sustentación del Costo Computable.
- Costos de Adquisición, Producción e Ingreso al Patrimonio.
- Faltantes y Sobrantes.
- Diferencia de Cambio hasta el 31 de diciembre 2012.
- Implicancias del Valor Residual, vida útil, componetización de activos, costos posteriores.
- Efectos de la Adopción de las NIIF por primera vez.
- Control del Activo Fijo (Información mínima del Registro).
- Deterioro.

Revaluación.

c) Activos Intangibles:

- Sustentación del Costo Computable.
- Costos de Adquisición, Producción e Ingreso al Patrimonio.
- Costos Posteriores.
- Vida útil limitada e ilimitada.

- Deterioro.
- Revaluación.

Renta Neta:

- Gastos deducibles y no deducibles.
- Comentarios a las modificaciones tributarias vigentes para el 2015.

Certificado

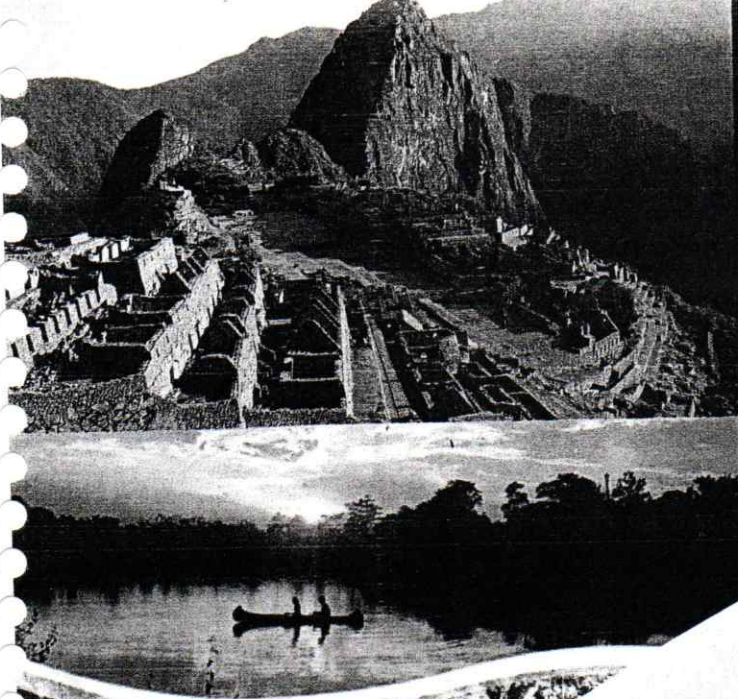
Otorgado a: *CPCC. José Luis Malpartida López*

Por su Participación en el Seminario "CIERRE CONTABLE Y TRIBUTARIO 2014 Y MODIFICACIONES TRIBUTARIAS 2015", realizada en la ciudad de Pucallpa los días 15 y 16 de Enero del 2015, con una duración de 12 Horas Lectivas.

Pucallpa, Enero del 2015


CPCC. JAIR RAMÍREZ PAREDES
DECANO


Dra. CPCC. NELLY MARYSOL LEÓN HUAYANCA
EXPOSITORA



INSTITUTO DE FOMENTO
MUNICIPAL Y REGIONAL



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL **INFOM** CERTIFICADO

Se extiende el presente certificado a:

MALPARTIDA LOPEZ JOSÉ LUIS

en mérito a su participación en:

CURSO TÉCNICO ESPECIALIZADO

**LA GESTIÓN MODERNA Y ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS
HUMANOS Y SU ACTUALIZACIÓN PARA EL 2014**

DÍA 31 DE ENERO DE 2014

CAMPOVERDE, 31 DE ENERO DE 2014



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL

INFOM

OSCAR BUTTELER HERNANDEZ
Director



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL

INFOM

JORGE MARCO SANCHEZ C.
Presidente



CENTRO NACIONAL DE
ALTA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CERTIFICADO

A: **C P C C. JOSE LUIS MALPARTIDA LÓPEZ**

Por su participación en el:

Seminario Nacional

**"ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA,
DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y LA LEY DEL SERVICIO CIVIL,
LEY N° 30057"**

Desarrollado d(el) **17 al 18** de **Enero** de 2014

Con una duración de **18** horas lectivas

Lima, 18 de Enero 2014

José Emerson Yopán Pizarro
Gerente General



Carlos Arturo Arévalo Bazan
Coordinador Administrativo



CATEDRA
21

CON EL RESPALDO DEL GRUPO

GACETA
JURIDICA

CONTADORES & EMPRESAS

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA CONTADORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES

CERTIFICADO

Se otorga el presente a:

CPCC José L. Malpartida López

Por su participación en el Seminario

“Cierre Contable y Tributario del Impuesto a la Renta”

Lima, 18 de Enero de 2014 Horas lectivas: 8

MANUEL MUERO ROJO
Director Académico

CONTADORES

& EMPRESAS

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA CONTADORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES

CERTIFICADO

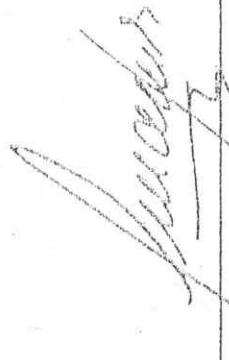
Se otorga el presente a:

CPCC José Luis Malpartida López.

Por su participación en el Seminario

"Nuevo Sistema de Deducciones e Innovaciones al Cod. Tributario"

Lima, 11 de Agosto de 2011 12 Horas lectivas: 8



MANUEL MURO ROJO
Director Académico

CONTADORES

& EMPRESAS

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA CONTADORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES

CERTIFICADO

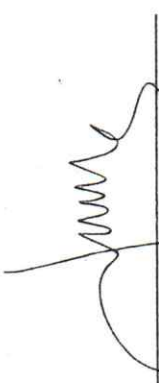
Se otorga el presente a:

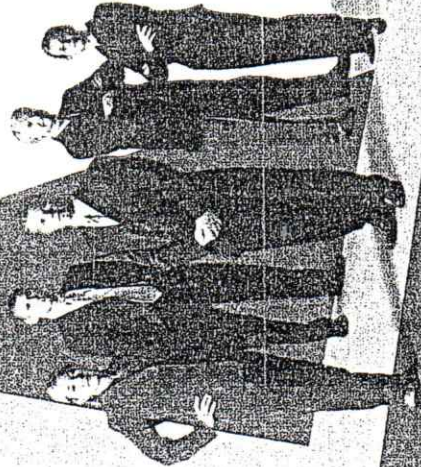
CPCC José Luis Malpartida López.

Por su participación en el Seminario

"fisc.trib.y cobranza coactiva por parte de la sunat"

Lima, 24 de Marzo de 2012 Horas lectivas: 5


QPC. Antonio Gómez Aguirre
Director Administrativo de
Contadores & Empresas



CON EL RESPALDO DEL GRUPO EMPRESARIAL

GACETA
JURIDICA



COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI

Certificado

Otorgado a:

CPCC. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

Por su participación en el Seminario:

“Cierre Contable Gubernamental - 2011”,
realizado en la ciudad de Pucallpa, el día 28 del presente, con una
duración de 12 horas lectivas.

Pucallpa, 28 de enero de 2012



[Signature]

CPCC MARCO ROLAN MACEDO CAVA
DECANO CCPU

[Signature]

CPC. JORGE BALTODANO JARA
EXPOSITOR

TEMARIO

- 1.- Ley N° 28708 - Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 2.- Plan Contable Gubernamental 2011 y los Clasificadores Presupuestarios.
- 3.- Cierre Contable 2011.
- 4.- Reportes de Información Financiera y Presupuestal.
- 5.- Elaboración de Estados Financieros.
 - Balance General
 - Estado de Gestión
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - Estados de Flujos de Efectivo
 - Anexos Financieros
 - Otros Anexos Financieros
- 6.- Elaboración de Estados Presupuestarios
 - Programación de Ingresos
 - Programación de Gastos
 - Ejecución de Ingresos
 - Ejecución de Gastos
- 7.- Casos Prácticos.

CONTADORES & EMPRESAS

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA CONTADORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES

CERTIFICADO

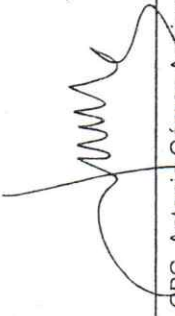
Se otorga el presente a:

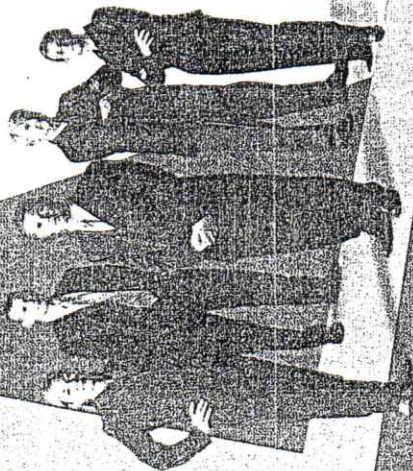
CPCC José Luis Malpartida López.

Por su participación en el Seminario

"Beneficios Tributarios en la Amazonía"

Lima, 26 de Noviembre de 2011 Horas lectivas: 8


CPC. Antonio Gómez Aguirre
Director Administrativo de
Contadores & Empresas



CON EL RESPALDO DEL GRUPO EMPRESARIAL

GACETA
JURIDICA

OFICINA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE CAPACITACION Y NORMAS



CONSTANCIA

El Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que suscribe otorga el presente a:

JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

Por su participación en las Reuniones de Trabajo sobre Presupuesto Analítico de Personal y Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público, realizado los días 15 y 16 de noviembre de 2011, en el Paraninfo de la Administración Central – MINSA, con una duración de ocho (08) horas lectivas.

Jesús Maria, 16 de noviembre de 2011

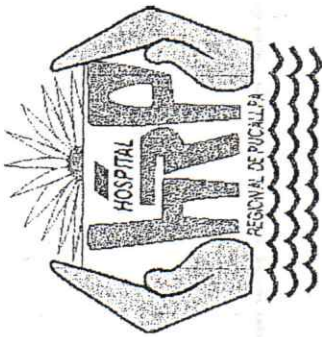
HOSPITAL AMAZONICC

El presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Yarinacocha, 28 / 11 / 11

Lic. Enf. Rosa Elvira Escobedo Silva
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Según R.D. N° 207-2011- H.A. - D.E.

Abog. MANUELE CARREA SANCHEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA
UCAYALI



Dirección Regional de Salud de Ucayali
Construimos juntos un Ucayali Saludable...

CERTIFICADO



OTORGADO A:

JOSE LUIS, MALPARTIDA LOPEZ

Por su participación como ASISTENTE al curso taller: «SENSIBILIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO – INTRODUCCION A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO». Realizado el 12 de Noviembre en el Auditorium del Hospital Regional de Pucallpa.

Pucallpa, 12 de Noviembre del 2011

HOSPITAL AMAZONICO

El presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Yarinacocha, 22 / 11 / 11



[Signature]

Dr. Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRP

[Signature]

CPCC Víctor Lázaro Taboada Allende
CONTRALOR

[Signature]
Lic. Enf. Rosa Elvira Escobedo Sili
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Según R.D. No 207-2011- H.A. - D.F.



III CONVENCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GUBER 2011



"EL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A LOS DESAFÍOS DE LA TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA
EN EL ENTORNO DE LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO"

HOSPITAL AMAZONICO
El presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

Yarinacocha, _____ / _____ / _____

Certificado

Mg. Lic. Enf. Rosa Elvira Escobedo Silva
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Según R.D. N° 207-2011 - H.A. - D.E.

Otorgado al: C.P.C. JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ
Por haber participado en la III Convención Nacional de Contabilidad Gubernamental
y Administración Pública-GUBER 2011 en su Condición de PLENO
Llevado a cabo en la ciudad de Pucallpa del 20 al 22 de octubre del 2011.

Pucallpa, 22 de Octubre del 2011

C.P.C. MARCO ROLÁN MACEDO CAVA
Decano del Colegio de Contadores
Públicos de Ucayali

C.P.C. ARTURO TORRES GALLARDO
Presidente de la Junta de Decanos de
Colegios de Contadores Públicos del Perú

C.P.C. NELLY KATTY ARCE MUÑOZ
Presidenta de la Junta de Presidentes
GUBER 2011

CERTIFICADO

José Luis Malpartida López

Otorgado a:

Por su participación en el Taller:

“PLANILLA ELECTRONICA - PDT 601”

Realizado el día 15 de Octubre del 2011.

Con una duración de 06 horas

Lima, 15 de Octubre del 2011

HOSPITAL AMAZONICO
El presente es copia fiel del documento que se encuentra en el archivo respectivo.

Yarinacocha, 22 / 11 / 11



Lic. Enf. Rosa Elvira Escobedo
FEDATARIO INSTITUCION ELITE
Según R.D. N° 207-2011-H.A. 133

ELITE

Dr. Tulio Obregon Sevillano
EXPOSITOR

CPC Boris Obregon Torres
EXPOSITOR

CONTADORES

& EMPRESAS

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA CONTADORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES

CERTIFICADO

HOSPITAL AMAZONICO
El presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
Yarinacocha, 20 / 07 / 10

Se otorga el presente a:

CPCC José L. Malpartida López.

Mg. Lic. Enf. Rosa Elvira Escobedo Silve
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Según R.D. No 207-2011- H.A. - D.E.

Por su participación en el Seminario

"Nuevo Plan Contable General Empresarial y sus Implicancias con las NIIF"

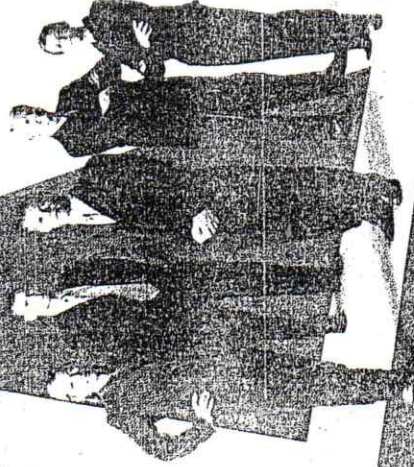
23 Julio

11

8

Lima, de de 20 Horas lectivas:

Antonió Gómez Aguirre
CPC, Antoniô Gómez Aguirre
Director Administrativo de
Contadores & Empresas



CON EL RESPALDO DEL GRUPO EMPRESARIAL

GACETA
JURIDICA

CERTIFICADO



HOSPITAL AMAZONIC

El presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Yarinacocha, 25/07/11

Mg. Lic. Enf. Rosa Elvira Escobedo Silva

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI

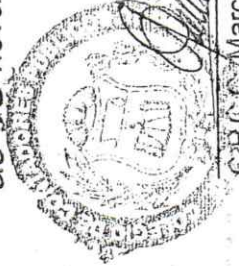
Dirigido a:

CPCC. JOSÉ LUIS MALPARTIDA LÓPEZ

Por su participación en el Seminario:

“ACTOS PREPARATORIOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN BAJO EL AMBITO DE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”

Realizado los días 22 y 23 Julio del presente, con una duración de 15 horas lectivas.



C.P.C.C. Marco Rolan Macedo Cava
Decano

Pucallpa, 23 de Julio de 2011



C.P.C.C. Rafael Pinedo Saromo
Expositor

TEMARIO:

- BASE LEGAL
- FASES DE LAS CONTRATACIONES
- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (PAC)
 - Planificación
 - Catálogo
 - Consolidación y valorización de requerimientos
 - Plazos
 - Procesos con precedentes
 - Procesos por encargos
 - Modificaciones
 - Formatos actualizados
 - Registro en el SEACE
- REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
 - Funcionarios y órganos encargados de las contrataciones
 - Requerimientos Técnicos Mínimos
 - Características técnicas
 - Términos de referencia
 - Expediente técnico
 - Estudio definitivo
- CERTIFICACION PRESUPUESTAL
- TIPOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN
- SISTEMAS DE CONTRATACION
- MODALIDADES DE SELECCIÓN
- MODALIDADES DE EJECUCION CONTRACTUAL
- EXPEDIENTE DE CONTRATACION
- ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO
 - Caso Practico
 - VALOR REFERENCIAL
- COMITÉ ESPECIAL
 - Ad hoc
 - Permanente



INO INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGIA

CONSTANCIA

HOSPITAL AMAZONICO

El presente es copia fiel del documento original,
que se encuentra en el archivo respectivo.

Yarinacocha, 2011-07-01

[Signature]

Mg. Lic. Enf. Rosa Edira Escobedo Silveira
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Según R.D. N° 207-2011- H.A. - D.E.

JOSÉ LUIS MALPARTIDA LÓPEZ

Otorgado a:

Por su asistencia a la V Reunión Descentralizada de Gestión del Trabajo de las Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos en el ámbito de Lima y Callao - 2011, realizado el día 01 de Julio de 2011, con el desarrollo de los temas "Guía de Casos y Controversias resueltos en las acciones de Nombramiento, Patologías Oculares más frecuentes que se presentan en los Trabajadores de Salud, Lineamientos para la Formulación del PAP como documento de Gestión", en el Auditorio del "Instituto Nacional de Oftalmología", con una duración de 05 horas lectivas.

Lima, 01 de Julio de 2011



Dr. Jorge Ricardo Velazco Quiroga
Director General
Instituto Nacional de Oftalmología
INO



[Signature]
Abog. Jeanette Edith Trujillo Bravo
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINSA



COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI



El presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Yarinacocha, 20/02/11

Otorgado a:

Mg. Lic. Enf. Rosa Elvira Escobedo Silva
FEDATARIO INSTITUCIONAL
Según R.D. N° 207-2011- H.A. - D.E.

CPC. JOSÉ LUIS MALPARTIDA LOPEZ

Por su participación en el Seminario:

“CIERRE CONTABLE Y TRIBUTARIO EJERCICIO 2010”

Realizado en la ciudad de Pucallpa, el día 15 de febrero del presente,
con una duración de 12 horas lectivas.

Pucallpa, febrero de 2011

CPC. Marco Rogan Macedo Cava
Decano
Colegio de Contadores Públicos de Ucayali

CPC. Víctor Vargas Calderon
EXPOSITOR

CONTABLE:

APLICACION DE LOS ARTS. 175° Y 223° DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES
APLICACION DE NICS - NIIF
HOJA DE TRABAJO PARA DETERMINAR LAS
DIFERENCIAS TEMPORALES

TRIBUTARIO:

PRINCIPALES NICS CON INCIDENCIA TRIBUTARIA
PRINCIPIO DE CAUSALIDAD
DESARROLLO DE CASO PRACTICO INTEGRAL PARA
LA DETERMINACION Y CALCULO DEL IMPUESTO A
LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA EJERCICIO
2010
01. GASTOS NO DEDUCIBLES: GASTOS
SUSTENTADOS CON RECIBOS DE CAJA,
GASTOS NO BANCARIZADOS
02. GASTOS POR DONACIONES
03. GASTOS DE REMUNERACION AL DIRECTORIO
04. GASTOS DE PERSONAL Y LA EXIGENCIA PARA
SU DEDUCCION GASTOS RECREATIVOS
05. GASTOS DE REPRESENTACION, CONDICIONES,
LIMITE Y MEDIOS PROBATORIOS
06. GASTOS DE VIAJE (MODELO DE PLANILLA)
07. GASTOS QUE PARA SU PERCEPTOR
CONSTITUYAN RENTAS DE CUARTA Y QUINTA
CATEGORIA (SUELDO-VACACIONES)
08. GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES,
PRINCIPIO DEL DEVENGADO GASTOS ANO
ANTERIOR
09. GASTOS DE DEPRECIACION: ACTIVO FIJO
NUEVO, ACTIVO FIJO EN ARRENDAMIENTO
FINANCIERO
10. GASTOS DE DEPRECIACION DEL ACCIONISTA
EXISTENCIAS
11. GASTOS DE DESVALORIZACION DE
12. GASTOS DE VEHICULOS
13. GASTOS DE PROVISION GENERICA
14. GASTOS DE MERMAS
15. GASTOS DE PARAIROS FISCALES
16. GASTOS DE PROVISION DE FLUCTUACION DE
VALORES
17. PRESTACION DE SERVICIOS CON EMPRESAS
VINCULADAS

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Confieren a: JOSÉ LUIS MALPARTIDA LÓPEZ

Certificado

Como reconocimiento especial por su activa participación en la Conferencia Magistral:

AUTOESTIMA

"Desarrollo Laboral y Calidad Humana"

Realizado como contribución a la Gran Cruzada Nacional en favor del desarrollo integral de la persona, normado en la nueva Constitución Política del Perú. Arts. 13 y 14, y en la Ley General de Educación N° 28044 Art. 24. Con un valor de 10 horas académicas.

05 de ENERO del 2011

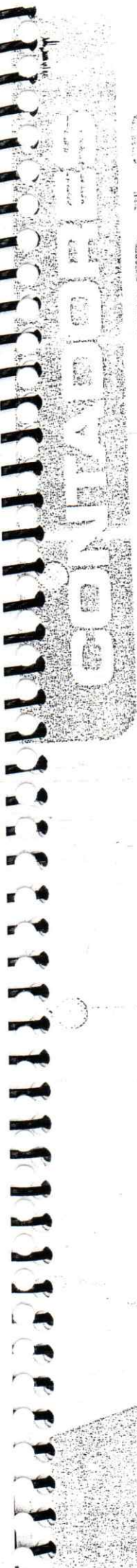

Lic. GRACIELA GUERRERO BURGA
SECA DE AREA DE EMANCIPACIÓN HUMANA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Lic. MARIO MURILLO PACHECO
DIRECTOR DE CULTURA
GRUPO CULTURAL DE ESPAÑA


C.P.C. José L. Malpartida López
CONFERENCISTA
EN DESARROLLO HUMANO PERSONAL


ERIKA DE LOS SANTOS VEYRA
ASESORA





CONFERENCIAS
S. IMPRESAS

SISTEMA INTEGRAL DE FORMACIÓN EN LA CONTABILIDAD. ADAPTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE FORMACIÓN EN LA CONTABILIDAD

CERTIFICADO

Se otorga el presente a:

CPC. José Luis Malpartida Lopez

Por su participación en el Seminario

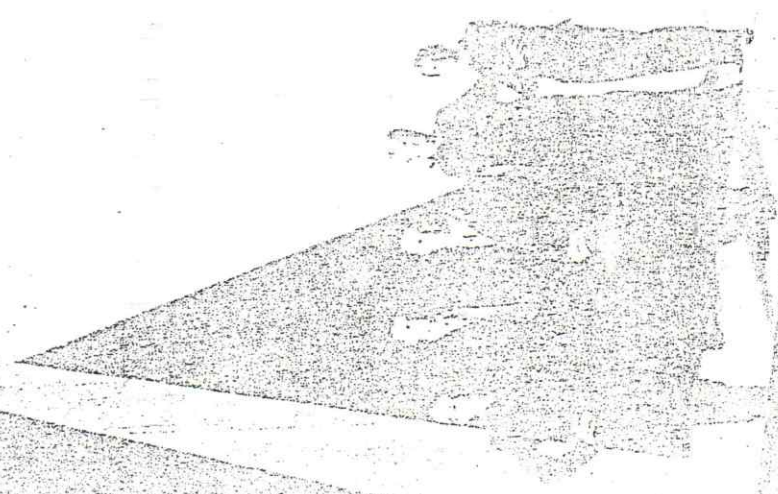
"Nuevo Plan Contable Empresarial"

11 Diciembre 10

Horas lectivas:

Lima, de de 20

[Signature]
CPC. Antonio Gómez Aguirre
Director Administrativo de
Contadores & Empresas



CONFERENCIAS

CONTADORES & EMPRESAS

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA CONTADORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES

CERTIFICADO

Se otorga el presente a:

C.P.C. José Luis Malpartida López

Por su participación en el Seminario

"Libros y Registros Vinculados a Cuentas Tributarias"

Lima, 10 de

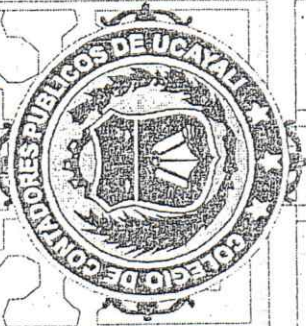
Julio de 2010

Horas lectivas: 5


CPC Antonio Gómez Aguirre
Director Administrativo
Contadores & Empresas

CON EL RESPALDO DEL GRUPO EMPRESARIAL

ACETA
JURIDICA



COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE

UCAYALI

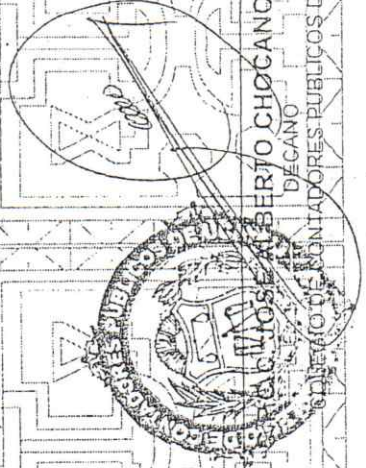
CERTIFICANDO

Dirigido a: JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

Por su participación en el Seminario:

APLICACIÓN EN EL SEACE DE LA NUEVA NORMATIVA
DE CONTRATACIONES ESTATALES

Realizado los días 25 y 26 de Abril del presente, con una duración de 12 horas lectivas



JOSE ALBERTO CHOCHANO FIGUEROA
DECANO
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE UCAYALI

Pucallpa, Abril del 2009

[Signature]

ECON. ALBERTO MORALES SANTIVANEZ
EXPOSITOR
CAPACITADOR CERTIFICADO POR OSCE

IGTEP - PERÚ

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
TECNOLÓGICA PROFESIONAL
DEL PERÚ

Zona Registral N° VIII
PARTIDA ELECTRÓNICA
N° 11069235

SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN

C.A.S.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN
CAPACITACIÓN Y COMERCIO
DEL PERÚ INECAP

Certificado

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y COMERCIO DEL PERÚ INECAP E.I.R.L.
OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

José Luis Malpartida López

Por haber participado en el Seminario de Actualización "EL NUEVO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO CIVIL, PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y PROBLEMÁTICAS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS", D.L. N° 1023; D.S. N° 062-2008-PCM; D.L. N° 1026 Y D.L. N° 1026 Y D.L. N° 1057, realizado los días 21 febrero al 01 de marzo del año en curso, en el Auditorio del Centro Pastoral Vicarial de Pucallpa.

2 conferencias presenciales del 21 y 22 de febrero
Modalidad a distancia del 23 de febrero al 01 de marzo

POLENTE ESPECIALISTA DR. SANTO VELASQUEZ CORDOVA

- Dr. Santo VELASQUEZ CORDOVA
- Abogado - Asesor - Consultor

MAESTRIA: Gestión de Políticas Públicas
Universidad Federico Villarreal
Especialista en Administración de Personal

Pucallpa, Febrero del 2009



Instituto de Educación, Capacitación
y Comercio del Perú INECAP

Vilma Castillo y Marzano
Gerente Administrativo



Instituto de Educación, Capacitación
y Comercio del Perú INECAP

Hoself Alped Arash Ruiz
Gerente General

TEMARIO

- IMPLICANCIAS Y PROBLEMÁTICAS DE LA NUEVA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS
- RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
- EFECTOS LEGALES, PRESUPUESTALES Y SUS IMPLICANCIAS EN LA NUEVA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS
- LA NUEVA AUTORIDAD NACIONAL Y SU APROBACIÓN DEL ROF Y LA MODERNIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES
- LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL D.S. 062-2008-PCM-ROF DE LA AUTORIDAD NACIONAL.
- PROCESO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES LOCALES.

Valor Académico: 80 horas lectivas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

CETPRO PRIVADO

Intercom

R.D.R. N° 001744 - 2006 - DREU

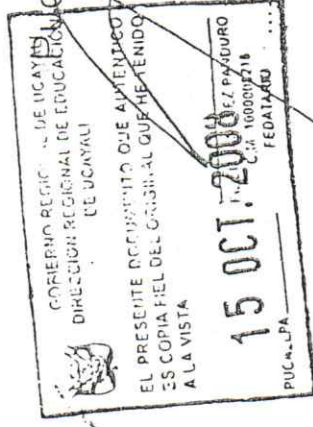
CONSTANCIA

OTORGADO A: **JOSÉ LUIS MALPARTIDA LÓPEZ**

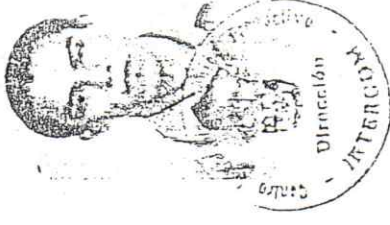
Por haber culminado satisfactoriamente el curso de **INGLES BÁSICO II**,
realizado en nuestra Institución, con una duración de **432 horas**.



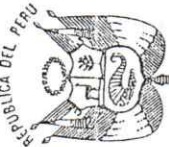
[Signature]
ALFONSO G. ROJAS RINCONO
DIRECTOR ACADÉMICO
INTERCOM



[Signature]
INSTRUCTOR DEL CURSO
PROFESOR DE INGLÉS
INTERCOM



SERIE: D N° 040655



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EDUCACIÓN OCUPACIONAL



CERTIFICADO OFICIAL DE CAPACITACIÓN CETPRO PRIVADO "INTERCOM"

CERTIFICA

JOSE LUIS MALPARTIDA LOPEZ

Que,

está capacitado(a) para desempeñarse en la ocupación de:

INGLES - BÁSICO II

en mérito de haber aprobado el curso correspondiente, con una duración de **432** horas. **(30/09/08)**

Púc. 07 de Noviembre 2008



DIRECTOR



JEFE - CORONEL PORTILLO

AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR

Carlos EDUARDO Ramsey
PROFESOR DE INGLÉS
INTERCOM

ED-TP-0946-2004